



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

27 de junio de 2014

Número 124

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, del Director General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la provisión con carácter provisional o en régimen de interinidad, de puestos de trabajo del Cuerpo de Maestros en centros del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2014/2015. 20769

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, del Director General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de vacantes a funcionarios de carrera y para la provisión en régimen de interinidad durante el curso escolar 2014/2015, de puestos de trabajo en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. 20775

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 13 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se conceden subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales derivados de la contratación, mediante un contrato de trabajo en prácticas, de jóvenes titulados universitarios aragoneses en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del nuevo Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior..... 20780

ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Comarca Somontano de Barbastro al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes. 20785

ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes..... 20789

ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Calatayud al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes. 20793

ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes..... 20797



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se dispone la ampliación de plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores escolares durante el periodo estival, en aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón donde no se proceda a la apertura de comedores escolares. 20801

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se dispone la apertura de un nuevo plazo para la solicitud de la prestación del servicio de comedores escolares durante los meses de julio y agosto y se ofrece la posibilidad de solicitar el servicio de comedor a los alumnos becados para este servicio durante el curso escolar 2013-2014. 20802

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de 16 lotes de madera en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón. 20803

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 90 HMS/14 - Suministro de material necesario para el tratamiento de braquiterapia con semillas de I-125 para carcinoma de próstata. 20810

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, Gerencia del Sector de Huesca, por el que se procede a la formalización del procedimiento abierto de servicios, con varios criterios de adjudicación la contratación del servicio de cafetería del Hospital San Jorge y servicio de comedor para el personal de guardia del Hospital San Jorge y PAC Pirineos del Sector de Huesca. 20811

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, el servicio de desarrollo del Registro Aragonés de procesos de incapacidad temporal. 20812

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a las personas relacionadas en el anexo sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha-TE- 81/10. 20814

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación. 20815

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación. 20816

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, referida al trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación. 20818



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación de ganado vacuno de cebo hasta una capacidad final de 308 UGM, ubicada en el polígono 26, parcela 9, término municipal de Fraga (Huesca), promovido por D.ª Marta Labrador Jove. Expediente INAGA 500601/01/2013/07139..... 20819

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo pasando de una capacidad de 1999 a 2199 plazas, en el polígono 9, parcelas 34 y 35 del término municipal de Loporzano (Huesca), promovido por O Chinebro Ganadera, S.L. Expediente INAGA 500601/01/2014/04779..... 20820

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de la modificación número 9 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, término municipal de Zaragoza, promovido por Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. Número de Expediente INAGA 500201/01/2014/4449..... 20821

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se notifica orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por infracción administrativa en materia de protección animal. Número de Expediente ZA/PBA/2013/0776..... 20822

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Agrupación de Estudios de Zaragoza, S.L. a celebrar en Zaragoza..... 20823

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como "Cañada Real de Alcubierre a Castejón de Monegros" en el municipio de Lanaja (Huesca), con objeto de la instalación de una tubería subterránea de conducción de agua para riego, solicitada por D. Jesús Alberto Pontaque Gracia. Expediente INAGA 220602.56.2014.04920. 20825

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como "Cañada Real de Puerta a Puerta" en el municipio de Monzón (Huesca), con objeto de la instalación del vallado de una finca, solicitada por D. José Miguel Cavero Subías. Expediente INAGA 220602.56.2014.05096..... 20826

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada "Vereda de Villastar", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Teruel, para instalar un ramal de distribución de gas natural al barrio de San Blas de Teruel, promovido por Gas Aragón, S.A. Expediente INAGA/440602/56/2014/02512. 20827

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Claudia Cabrera Córdoba, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2528-01 en materia de protección de menores. 20828

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo González Aznar, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2528-01 en materia de protección de menores. 20829



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eusebio Sánchez Baya, de las resoluciones recaídas en el expediente número Z-95-0337-03, en materia de protección de menores. 20830

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan Manuel Emaná Ondo y D.ª Raquel Andeme, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2425-01, en materia de protección de menores..... 20831

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Monserrat Brito González, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2533-01, en materia de protección de menores. 20832

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Higinio Lareu Alberca, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-13-0093-03 en materia de protección de menores. 20833

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Fuensanta Expósito Navas, de la resolución recaída en el expediente número Z-03-0387-02 en materia de protección de menores. 20834

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Mariam Sowe, de las resoluciones recaídas en el expediente número Z-14-2536-01, en materia de protección de menores. 20835

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Lázaro Jiménez Jiménez, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2508-01, en materia de protección de menores. 20836

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.ª Lydia Serwoa, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2526-01 en materia de protección de menores. 20837

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Rey García, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-0011-03 en materia de protección de menores. 20838

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Lázaro Jiménez Jiménez, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-14-2508-02 en materia de protección de menores. 20839



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2014, del Director General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la provisión con carácter provisional o en régimen de interinidad, de puestos de trabajo del Cuerpo de Maestros en centros del ámbito de gestión del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2014/2015.

El artículo 35 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece la adscripción provisional como forma de provisión de puestos de trabajo para determinados supuestos.

En los centros docentes dependientes de este Departamento existen puestos vacantes del Cuerpo de Maestros cuya cobertura es precisa durante el próximo curso escolar 2014/2015 para garantizar una correcta atención educativa. Por otra parte, debe adjudicarse destino provisional durante el citado curso escolar, a funcionarios de carrera del citado Cuerpo que por distintos motivos carecen de destino definitivo.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelvo anunciar convocatoria para la provisión con carácter provisional o en régimen de interinidad, de puestos de trabajo vacantes en el Cuerpo de Maestros para el curso 2014/2015, conforme a las siguientes bases:

Primera.— Participantes.

Están obligados a participar en la presente convocatoria de adjudicación de puestos de trabajo para el curso 2014/2015, los maestros incluidos en los apartados siguientes, excepto los incluidos en los subapartados 1.b) y e) que lo harán con carácter voluntario:

1) Los Funcionarios de carrera que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones y Funcionarios en prácticas

a) Maestros sin destino definitivo por pérdida definitiva o provisional de su puesto de trabajo.

Por este apartado elegirán destino los Maestros que hayan perdido su destino definitivo, bien por supresión del mismo, bien por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años y no contaran con reserva de puesto o causas análogas.

Igualmente podrán elegir destino por este apartado, aquellos maestros definitivos que provisionalmente resulten desplazados de su centro. Los maestros mencionados en este párrafo, en caso de no poder permanecer en su mismo Centro, podrán ser desplazados con carácter forzoso dentro de la misma localidad.

b) Maestros a los que les haya sido concedida comisión de servicios según el Decreto 20/2000.

c) Maestros con destino provisional que no hayan obtenido destino definitivo en el último concurso de traslados.

d) Maestros que reingresen con efectos de 1/9/2014 o que hayan reingresado con destino provisional después del fin de plazo de la última convocatoria de concurso de traslados.

e) Maestros admitidos al procedimiento de comisión de servicios para puestos en otro municipio distinto al de su destino, convocado por Resolución de 28 de abril de 2014 (concurso).

f) Los funcionarios en prácticas correspondientes al concurso oposición convocado por Orden de 3 de abril de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 69, de 10 de abril de 2013), que no hayan completado las prácticas en el curso 2013/14.

El listado de los integrantes de los apartados anteriores se hará público en los Servicios Provinciales y en la página web de este Departamento (www.educaragon.org), el día 3 de julio de 2014.



Los interesados podrán efectuar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación. Una vez estudiadas las alegaciones y efectuadas las modificaciones oportunas, se hará pública la lista definitiva el día 22 de julio de 2014, en los mismos lugares indicados anteriormente.

2) Los aspirantes a puestos en régimen de interinidad que sean convocados en el momento de publicación de la correspondiente oferta de vacantes.

A los maestros mencionados en el presente apartado, que no tomen parte en esta convocatoria o que participando en la misma no obtengan destino, en el caso de que existieran vacantes de carácter obligatorio que conforme a la normativa vigente tengan la obligación de solicitar y que de haberlas solicitado les hubiesen sido adjudicadas por su puntuación, se derivarán las consecuencias establecidas en el Decreto 51/2014, de 8 de abril, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La publicación de todos los integrantes de las listas de interinos, conforme establece el Decreto 51/2014, se hará pública el día 8 de julio de 2014, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales y en la página web de este Departamento (www.educaragon.org).

Los interesados podrán efectuar alegaciones desde el día 9 al 11 de julio, ambos inclusive. Una vez estudiadas las alegaciones, y efectuadas las modificaciones oportunas, se hará pública en los mismos lugares indicados anteriormente, la lista definitiva de interinos.

El día 28 de julio de 2014 se publicará la lista de aspirantes convocados al acto de adjudicación regulado en este procedimiento.

Segunda.— Vacantes.

Las vacantes que se oferten para la adjudicación de destinos por la presente convocatoria, que tendrán una duración máxima del curso escolar 2014/15, salvo que alguna norma establezca otra diferente, se harán públicas en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web del mismo (www.educaragon.org), en las fechas que se indican a continuación:

Día 22 de julio de 2014 para funcionarios de carrera y en prácticas.

Día 28 de julio de 2014 para aspirantes a interinos.

Las vacantes publicadas llevarán asignado un código numérico, observaciones si las hubiere, y la indicación del carácter voluntario u obligatorio de las mismas.

Para solicitar vacantes que correspondan a puestos bilingües publicados con tal carácter en la plantilla jurídica se exigirá, para los funcionarios de carrera, poseer la habilitación o acreditar la titulación en el idioma correspondiente. Los funcionarios interinos, para poder solicitar dichas plazas, deberán formar parte de las listas bilingües que a tal efecto se publicarán con anterioridad a la oferta de vacantes, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el anexo de la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras de Aragón (PIBLEA).

En el caso de que la vacante haya sido motivada porque su titular desempeñe otro puesto de trabajo durante el presente curso escolar, se indicará dicho extremo para conocimiento de los aspirantes, dado que por si cualquier causa a lo largo del curso escolar retornase al puesto, se procedería al cese de quien ocupe el puesto de forma provisional o interina.

Con carácter previo a la resolución definitiva podrán ser anuladas aquellas vacantes anunciadas, que con posterioridad a su oferta fuera inviable su cobertura en los términos publicados o no fuera necesaria su provisión.

Tercera.— Prioridades en la adjudicación de las vacantes solicitadas.

1. Funcionarios de carrera y Funcionarios en prácticas:

Dentro de cada uno de los apartados del punto 1) de la base primera, que son excluyentes entre sí, la prioridad vendrá determinada por los criterios que se indican a continuación:

1.1. Maestros sin destino definitivo por pérdida definitiva o provisional de su puesto de trabajo.

Para la adjudicación de destino a los Maestros que se encuentran incluidos en este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Preferencia para obtener destino en el último Centro en el que prestaron servicios con carácter definitivo.

Se utilizará como criterio de prioridad en la adjudicación, la mayor antigüedad como definitivo en el Centro de que se trate. Los empates se dirimirán acudiendo al mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, y si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, al número más bajo de



la misma, o en su caso a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

B). Si utilizados los criterios de preferencia mencionados quedaran Maestros de este grupo sin obtener destino, la ordenación de los mismos para la adjudicación de vacantes, se hará de acuerdo con el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros y, si fuera preciso, la mayor antigüedad de la promoción a que pertenece y, dentro de ésta, al número más bajo de la misma, o en su caso a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

1.2. Maestros a los que les haya sido concedida comisión de servicios según el Decreto 20/2000.

Para la adjudicación de destino a los Maestros que se encuentran incluidos en este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación de puesto de trabajo estará supeditada a la existencia de vacantes en la localidad o zona en la que se haya concedido la comisión de servicios.

El orden de elección de estos maestros se efectuará teniendo en cuenta la antigüedad en el Cuerpo y en caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo a través del que se ingresó en el Cuerpo.

1.3. Maestros con destino provisional, que no hayan obtenido destino definitivo en el pasado concurso de traslados y los que reingresen con efectos de 1/9/2014 o que hayan reingresado con destino provisional después del fin de plazo de la última convocatoria de concurso de traslados.

La adjudicación de destino a los Maestros que se encuentran incluidos en este apartado se efectuará conforme a la prelación señalada en el apartado B) del punto 1.1. de la presente base.

1.4. Maestros admitidos al procedimiento de Comisión de Servicios convocado por Resolución de 28 de abril de 2014.

La adjudicación de destino a los Maestros que se encuentran incluidos en este apartado, se efectuará conforme al orden indicado en la convocatoria del citado procedimiento.

1.5. Funcionarios en prácticas.

Conforme determina la Orden de 3 de abril de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 69, de 10 de abril de 2013), la adjudicación de destinos a los Maestros que se encuentren incluidos en este apartado, se efectuará por riguroso orden de puntuación, pudiendo obtener destino en vacantes de la especialidad superada o por la de Primaria.

2. Aspirantes a puestos en régimen de interinidad.

La adjudicación se efectuará conforme establece el Decreto 51/2014.

Cuarta.— *Solicitudes.*

Todos los participantes en esta convocatoria presentarán una única solicitud normalizada que será tratada por medios informáticos, y que se cumplimentará a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, (www.educaragon.org), conforme se indica en la base quinta.

Quinta.— *Cumplimentación de la solicitud.*

1. Funcionarios de carrera y en prácticas:

La aplicación informática, a la que se podrá acceder a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), permitirá a los participantes cumplimentar y obtener la solicitud, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.1. Obligatoria se cumplimentarán los datos de "D.N.I." y "apellidos y nombre".

1.2. En el apartado correspondiente a "orden de petición de vacantes", los aspirantes indicarán por orden de preferencia los códigos de las vacantes que desean ocupar y que se publicarán en la relación de vacantes, con un máximo de 350 peticiones.

En el caso de que existan vacantes idénticas en un mismo Centro, deberán solicitarse cada una de las vacantes con el código asignado a cada una de ellas, dado que tienen consideración de vacantes distintas.

1.3. Aquellos que conforme al apartado 1.1. de la base Tercera, ejerciten el derecho a permanecer en el Centro donde tenían su destino definitivo, deberán adjuntar a su solicitud un escrito manifestando su preferencia. En este caso, deberán indicar en primer lugar en el apartado de "peticiones de centros" de su solicitud, los códigos que correspondan a los puestos por los que ejercen la citada preferencia, entendiéndose que finaliza su preferencia en el momento que figure un código de puesto distinto al centro o centros a los que tienen derecho preferente.



2. Aspirantes a puestos en régimen de interinidad:

La aplicación informática, a la que se podrá acceder a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org), permitirá a los participantes cumplimentar y obtener la solicitud, debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1. Obligatoriamente se cumplimentarán los datos de "D.N.I." y "apellidos y nombre".

2.2. En el apartado correspondiente a "orden de petición de vacantes", los aspirantes indicarán por orden de preferencia los códigos de las vacantes que desean ocupar y que se publicarán en la relación de vacantes, con un máximo de 350 peticiones.

En el caso de que existan vacantes idénticas en un mismo Centro, deberán solicitarse cada una de las vacantes con el código asignado a cada una de ellas, dado que tienen consideración de vacantes distintas.

2.3. En el apartado de "orden de petición por provincias y especialidades", los participantes podrán, voluntariamente, indicar los códigos de una o varias provincias de la Comunidad Autónoma, para que en el supuesto de no obtener destino en el apartado de peticiones de puestos, le sea adjudicada cualquier vacante de provisión obligatoria para la que se encuentre habilitado. En este caso, será necesario indicar por orden de preferencia los códigos de las provincias y de las especialidades para los que se encuentra habilitado, y por las que desea obtener destino en esta modalidad.

De no indicar al menos una provincia y una especialidad no se tendrá en cuenta el presente apartado.

2.4. Los aspirantes a interinidad, que conforme a la legislación vigente puedan optar por ejercitar una reserva para desempeñar puestos como interino en otro Cuerpo docente no universitario, podrán solicitar dicha reserva marcando el apartado "OPCIÓN DE RESERVA". Esta opción sólo tendrá efectos cuando no le haya sido adjudicado ningún destino de los solicitados en los apartados anteriores.

2.5. Cumplimentados los datos de los apartados anteriores, la aplicación permitirá al usuario la impresión de la solicitud, que una vez firmada será presentada en el plazo y lugares indicados en las bases Sexta y Séptima, respectivamente.

3. Normas comunes.

3.1. Los códigos de los puestos que se consignent serán determinantes. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el participante no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones.

3.2. Quienes soliciten vacantes para las que se requiera alguna condición determinada, o que en el apartado de "observaciones" supediten su ocupación a la posesión de una titulación o requisito específico, junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en ningún caso podrá alterarse la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas.

3.4. Las solicitudes obtenidas por procedimientos informatizados, en ningún caso podrán modificarse por sistema alguno, entendiéndose únicamente válidos los códigos grabados a través de la aplicación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir quién alterara el documento obtenido, en el procedimiento establecido.

3.5. En el caso de presentarse más de una solicitud, se considerará como válida la que se hubiera registrado en último lugar. En ningún caso se admitirán solicitudes complementarias a otra ya presentada.

Sexta.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de los distintos colectivos es el siguiente:

1. Funcionarios de carrera y en prácticas:

Plazo: De las 9 horas del día 23 de julio a las 14 horas del día 24 de julio de 2013.

2. Aspirantes a puestos en régimen de interinidad:

Plazo: De las 9 horas del día 29 de julio de 2014 a las 14 horas del día 30 de julio de 2014.

Séptima.— Lugar de presentación de solicitudes.

Para todos los colectivos las solicitudes obtenidas por el procedimiento indicado en las bases anteriores, serán presentadas personalmente por el interesado o por persona autorizada en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (C/ Juan Pablo II número 20), de Huesca (Plaza Cervantes número 1), de Teruel (C/ San Vicente de Paúl número 3), debiendo éste acreditarse mediante la exhibición del D.N.I.



Las solicitudes también podrán tramitarse en la propia aplicación mediante la utilización de certificado electrónico. Esta forma de presentación por los candidatos convocados permitirá cumplimentar la solicitud de plazas, firmar y registrar las respectivas solicitudes a través de la aplicación web. En este caso no resultará necesaria la presentación personal de las peticiones.

El certificado digital se podrá obtener en el siguiente enlace a la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>

Octava.— Forma de adjudicación.

1. Funcionarios de carrera y en prácticas:

Las vacantes se adjudicarán conforme a la prioridad indicada en la base Tercera de la presente convocatoria.

2. Aspirantes a puestos en régimen de interinidad:

La adjudicación de destinos se efectuará conforme establece el Decreto 51/2014, de 8 de abril, atendiendo en primer lugar a las peticiones de puestos que los interesados hayan efectuado.

En el caso de que los aspirantes no obtengan ningún destino de los incluidos en el apartado de peticiones de puestos, y hayan ejercido voluntariamente la opción de provincia, se adjudicará el primer código de un puesto de carácter obligatorio que aún no haya sido adjudicado en la provincia indicada en primer lugar, respetando el orden de especialidades indicadas. De no obtener destino en la primera provincia, se adjudicarán sucesivamente las vacantes del resto de las provincias indicadas por orden de preferencia.

3. Las vacantes adjudicadas serán irrenunciables, no pudiendo adjudicarse ninguna vacante que no haya sido solicitada por los interesados en el apartado de puestos o, en el caso del apartado de provincias, no se adjudicará, ninguna vacante obligatoria de la/s provincia/s y especialidad/es que no hayan sido solicitadas.

4. En ningún caso se adjudicará una vacante de carácter voluntario que no haya sido solicitada por los aspirantes en sus peticiones de centro.

Novena.— Resolución de la adjudicación.

1. Realizadas las adjudicaciones se procederá a efectuar una resolución definitiva de puestos adjudicados, haciéndose pública en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales y en la página web del Departamento.

2. Cuando por cualquier causa, después de la publicación de la resolución definitiva, sea anulada la adjudicación de una vacante, ésta será nuevamente ofertada si procede, en el siguiente acto de elección.

El aspirante que se quedara sin destino por causa imputable a la Administración, tendrá preferencia para la elección de vacante en el siguiente acto de adjudicación.

3. En la página web de este Departamento (www.educaragon.org) se pondrá información sobre la presentación de la documentación necesaria en el Servicio Provincial al que corresponda la vacante adjudicada, para efectuar el oportuno nombramiento.

Comprobado que los aspirantes cumplen los requisitos para el nombramiento, el Servicio Provincial extenderá la correspondiente credencial para que el maestro se incorpore a su destino, y efectuará su nombramiento.

En ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los Directores de los Centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de los interesados.

Décima.— Permanencia en listas de los aspirantes a interinos.

Cuando los aspirantes no obtengan destino por ninguno de los procedimientos indicados en la base octava, se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se acredite que dichos aspirantes, por su puntuación no les hubiese correspondido una vacante de carácter obligatorio, permanecerán en listas para sucesivos llamamientos.

2. Cuando se acredite que dichos aspirantes, pudieron con su puntuación, obtener una vacante de carácter obligatorio, decaerán definitivamente en listas según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 51/2014, de 8 de abril.

3. Cuando los aspirantes hayan efectuado reserva de las contempladas en la normativa vigente, y una vez acreditado que el aspirante puede ejercerla, en caso de no obtener destino en el Cuerpo para el que se reserva, deberá solicitar pasar a la situación de disponible en el Cuerpo de Maestros para futuros llamamientos.

En el caso de que algún aspirante efectúe opción de reserva sin derecho a ella, se considerará como no efectuada y se procederá conforme a lo indicado en los puntos 1 y 2 de la presente base.



4. Cuando se hubiera justificado la no participación en el proceso de elección o el derecho a solicitar determinadas vacantes, se estará a lo establecido en el Decreto 51/2014 y sus normas de desarrollo.

Undécima.— Norma final.

A la convocatoria establecida en la presente resolución, le es de aplicación el Decreto-Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, el Real Decreto 1594/2011, de 4 de junio; el Decreto 51/2014, de 8 de abril y las normas de desarrollo vigentes en el momento de la solicitud de las vacantes, a las que habrá de remitirse en lo no dispuesto en esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999.

Zaragoza, 13 de junio de 2014.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014, del Director General de Gestión de Personal, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de vacantes a funcionarios de carrera y para la provisión en régimen de interinidad durante el curso escolar 2014/2015, de puestos de trabajo en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El inicio del curso escolar precisa la ordenación de los puestos de trabajo que han de ocupar los funcionarios que han resultado desplazados por falta de horario, o por sentencia o resolución no poseen plaza definitiva, los procedentes del exterior, de la inspección de educación y de la administración educativa, los funcionarios a los que se ha concedido comisión de servicio por el Decreto 20/2000, de 18 de enero, aquellos que, de acuerdo con los resultados del concurso de traslados 2013/2014, no han obtenido destino definitivo, los reingresados por resolución y los que hayan participado en la convocatoria de comisión de servicios de fecha 28 de abril de 2014.

Asimismo, existen puestos vacantes en los centros docentes dependientes de este Departamento para los que es preciso su cobertura en régimen de interinidad durante el próximo curso escolar 2014/2015, de conformidad con el Decreto 51/2014, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo de funcionarios docentes no universitarios por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

A los efectos de garantizar una correcta atención educativa, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ha resuelto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes para el curso 2014/2015, conforme a las siguientes bases:

CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA

Primera.— *Funcionarios convocados.*

Se convoca a los siguientes colectivos de funcionarios docentes:

1. Funcionarios desplazados y funcionarios sin plaza por supresión de ésta, por sentencia o resolución.
2. Funcionarios procedentes del exterior, de la inspección de educación, de la administración educativa o de excedencia por maternidad.
3. Funcionarios a los que se haya concedido comisión de servicio por el Decreto 20/2000 (comisiones humanitarias) para el curso 2014/2015.
4. Funcionarios sin destino definitivo de acuerdo con los resultados del concurso de traslados 2013/2014 (provisionales).
5. Funcionarios reingresados por resolución de la Dirección General de Gestión de Personal anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
6. Funcionarios de carrera que hayan participado en la convocatoria de comisión de servicios de fecha 28 de abril de 2014 (concursillo).
7. Funcionarios en prácticas correspondientes al procedimiento selectivo convocado por Orden 11 de abril de 2014, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Gestión de Personal hará públicos los listados, con indicación de nombre y apellidos, en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la página web <http://www.educaragon.org> del Departamento, el día 30 de julio de 2014 excepto el listado de profesores desplazados que será expuesto no más tarde del día 18 de agosto de 2014.

Segunda.— *Vacantes.*

Las vacantes se harán públicas en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, así como en la página web del Departamento <http://www.educaragon.org> para funcionarios de carrera el día 19 de agosto de 2014 y para los aspirantes que hayan superado el procediendo selectivo convocado por Orden de 11 de abril de 2014, el día 25 de agosto de 2014.

Cada vacante estará identificada con un código, que el interesado deberá indicar en la solicitud, por orden de preferencia.



Será imprescindible consignar todas las vacantes a las que se aspire, con el código individual asignado, aun cuando existan varias de idéntico contenido en un mismo centro.

Los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando resulten ilegibles, estén incompletos o erróneos, se considerarán no incluidos en la petición.

Tercera.— Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para funcionarios de carrera comenzará el día 19 de agosto, finalizando a las 14 horas del día 20 de agosto de 2014. El plazo de presentación de solicitudes para los aspirantes que hayan superado el procediendo selectivo convocado por Orden de 11 de abril de 2014, y deban realizar el periodo de prácticas, se iniciará el día 26 de agosto de 2014, finalizando a las 14 horas del día 27 de agosto de 2014.

Las solicitudes serán presentadas personalmente por el interesado o persona autorizada, debiendo éste acreditarse mediante exhibición de D.N.I y se presentarán en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II número 20), de Huesca (Plaza Cervantes, número 1), de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, número 3).

Únicamente se admitirá una solicitud por participante, en el caso de presentarse más de una solicitud, se considerará como válida la que se hubiere registrado en último lugar. En ningún caso se admitirán solicitudes complementarias a otra ya presentada.

Cuarta.— Procedimiento de petición.

Los funcionarios convocados efectuarán la petición de vacantes mediante procedimiento escrito. A tal efecto cumplimentarán la solicitud a través de la página web del Departamento <http://www.educaragon.org>, pestaña "Gestión de Personal", apartado "Inicio Curso 2014/2015".

No será de aplicación a los funcionarios incluidos en este procedimiento las menciones que en las vacantes vienen determinadas con el enunciado "obligatoria".

En aquellos supuestos, en los que en el apartado "observaciones" una vacante tenga reseñada alguna condición que supedita su ocupación a la posesión de una titulación determinada o a reunir algún requisito específico, junto a la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos. En el supuesto de no reunir el solicitante los requisitos señalados para la vacante no podrá serle adjudicada.

Quinta.— Orden de preferencia para la adjudicación de destinos.

El orden de adjudicación de vacantes se ajustará a la secuencia numérica de colectivos señalados en la base primera.

Los criterios para determinar el orden de elección de los funcionarios, integrantes de los bloques indicados en la citada base, serán los siguientes:

- Los funcionarios desplazados y funcionarios sin plaza por supresión de ésta, por sentencia o resolución y los funcionarios procedentes del exterior, de la inspección de educación, de la administración educativa o de excedencia por maternidad:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo.

- Mayor antigüedad en el Centro.

- Mayor puntuación obtenida en oposición.

- Los funcionarios a los que se haya concedido comisión de servicio por el Decreto 20/2000 para el curso 2014/2015:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo.

- Funcionarios sin destino definitivo de acuerdo con los resultados del concurso de traslados 2013/2014 (provisionales).

- Mayor puntuación en el Concurso de Traslados.

- Los funcionarios reingresados por resolución de la Dirección General de Gestión de Personal anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo.

- Los funcionarios de carrera que hayan participado en la convocatoria de comisión de servicios de fecha 28 de abril 2014 (concursillo):

- Se aplicarán las normas a que hace referencia la propia Resolución de 28 de abril de 2014.

- Aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, concurso-oposición, convocado por Orden del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de 11 de abril de 2014 y deban obtener su primer destino como funcionario en prácticas:

- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

Sexta.— Situaciones optativas a las que pueden acogerse los funcionarios "desplazados" y "funcionarios sin plaza por supresión de ésta", que se encuentren incluidos en el punto 1 de la base primera de esta resolución.



Se entenderá que el funcionario opta por aceptar las condiciones que se deriven de la vacante adjudicada, cuando conforme al orden en que la ha consignado, le corresponda una que varíe las condiciones de jornada o lugar de prestación de la función docente, conforme a las siguientes circunstancias:

- Reducir sus retribuciones proporcionalmente a la jornada asignada.
- Impartir enseñanzas diferentes a las de su especialidad para las que tenga competencia docente.
- Ser desplazado a otro Centro de la misma localidad.
- Ser desplazado a otro Centro de la Comunidad Autónoma a horario completo o compartiendo horario con otro Centro. En este supuesto, el funcionario no tendrá derecho a dietas ni gastos de desplazamiento.

Séptima.— Procedimiento de adjudicación de vacantes.

Las vacantes se adjudicarán por el orden indicado en la solicitud del interesado, de acuerdo con lo establecido en la base quinta y sexta de esta convocatoria.

En aquellos casos que, de acuerdo con la normativa, sea obligatorio adjudicar destino por este procedimiento, el sistema de adjudicación respetará en primer lugar la especialidad del cuerpo al que pertenezca el funcionario y, únicamente, de no existir para alguno de los solicitantes vacantes de su especialidad, la Administración podrá adjudicar una vacante de otra especialidad diferente, la cual hubiera solicitado el interesado y para la que posea capacidad docente. Ello, se llevará a cabo una vez se haya adjudicado vacante al resto de los funcionarios del apartado por el que participa y que pertenezcan a la especialidad de la vacante que deba adjudicarse. De no consignar en la solicitud vacantes suficientes, o no presentar solicitud de participación, la Administración adjudicará de oficio aquella vacante que mejor se adecue al perfil del solicitante.

Octava.— Publicación de la adjudicación de vacantes.

La Dirección General de Gestión de Personal publicará los resultados de la adjudicación de vacantes en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la página del mismo <http://www.educaragon.org>. La adjudicación de vacantes a funcionarios de carrera no será más tarde del día 21 de agosto de 2014 y para los funcionarios en prácticas no más tarde del día 28 de agosto de 2014.

El destino adjudicado será irrenunciable y tendrá una duración coincidente con el curso escolar 2014- 2015.

Novena.— Incorporación a los destinos asignados.

La incorporación a los destinos asignados, así como los nombramientos, se adecuarán a las normas dictadas por la Dirección General de Administración Educativa respecto de la organización de centros docentes.

No obstante, aquellos profesores que tuvieran necesidad de permanecer en sus puestos de origen como resultado de la actividad docente que deba desarrollarse en los primeros días del mes de septiembre, previa comunicación al centro de destino, podrán incorporarse en fecha diferente a su nuevo destino, sin que en ningún caso esta incorporación sea posterior a la fecha indicada en el calendario escolar para el inicio de curso de los diferentes ámbitos de enseñanza.

**CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE
ASPIRANTES APLICABLES AL CURSO 2014/2015**

Décima.— Participantes convocados.

Se convoca a los integrantes de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad aplicables al curso 2014/2015 para cobertura de vacantes de los siguientes Cuerpos:

1. Profesores de Enseñanza Secundaria.
2. Profesores Técnicos de Formación Profesional.
3. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
4. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.
5. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta convocatoria tendrá carácter nominativo. A tal efecto, por cada una de las especialidades en las que existieran vacantes, se publicará un listado de los aspirantes llamados a participar, cuyo número estará supeditado al de vacantes ofertadas.



Undécima.— Vacantes.

Resuelto el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo a funcionarios de carrera y funcionarios en prácticas, se harán públicas las listas de vacantes ofertadas a interinos, en ningún caso con posterioridad al día 28 de agosto de 2014 y con carácter previo a la resolución definitiva podrán anularse aquellas vacantes cuya provisión no fuera necesaria.

Duodécima.— Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 29 de agosto, finalizando a las 14 horas del día 02 de septiembre de 2014.

Las solicitudes serán presentadas personalmente por el interesado o persona autorizada en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, debiendo éste acreditarse mediante exhibición de D.N.I.

De presentar más de una solicitud, se considerará como válida la que se hubiere registrado en último lugar. En ningún caso se admitirán solicitudes complementarias a otra ya presentada.

Decimotercera.— Procedimiento de petición.

Los aspirantes efectuarán la petición de vacantes mediante procedimiento escrito. A tal efecto, cumplimentarán la solicitud a través de la página web del Departamento <http://www.educaragon.org>, pestaña "Gestión de Personal", apartado "Inicio Curso 2014/2015".

En el apartado correspondiente a peticiones de vacantes, los aspirantes indicarán por orden de preferencia, los códigos de las vacantes que desean ocupar, incluyendo la totalidad de puestos de trabajo a que aspira.

El orden de peticiones que se consigne en la solicitud, será determinante para la adjudicación de la vacante y la posterior toma de posesión en el cuerpo y especialidad.

En aquellos supuestos, en los que en el apartado "observaciones" una vacante tenga reseñada alguna condición que supedite su ocupación a la posesión de una titulación determinada o a reunir algún requisito específico, el aspirante al que se le haya adjudicado, deberá acreditar su cumplimiento.

Los documentos que acrediten los extremos señalados en el párrafo anterior, se presentarán al mismo tiempo que el resto de la documentación necesaria para su nombramiento, en las fechas previstas para ello.

De no cumplir alguno de los requisitos necesarios para ocupar la vacante, quedará anulada la adjudicación y decaerá en su nombramiento de haberse éste efectuado, adjudicando la vacante en las siguientes convocatorias.

Excepcionalmente, podrá indicarse en la vacante la posibilidad de estar sujeta la toma de posesión a la realización de una prueba previa. La prueba versará siempre sobre la capacitación del aspirante en las habilidades necesarias para impartir la asignatura a que corresponda.

Decimocuarta.— Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes serán presentadas personalmente por el interesado, en los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (C/ Juan Pablo II número 20), de Huesca (Plaza Cervantes, número 1), de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, número 3) en el plazo establecido en la base duodécima de la presente resolución.

Decimoquinta.— Procedimiento de adjudicación.

La adjudicación de destinos se efectuará conforme establece el Decreto 51/2014, de 8 de abril, y demás normas de desarrollo, atendiendo a las peticiones que los interesados hayan efectuado.

En el caso de que los aspirantes no obtengan ningún destino de los incluidos en el apartado "orden de petición de vacantes" de la solicitud, se entenderá que rechazan el resto de las vacantes ofertadas con los efectos que de ello se deriven.

A excepción de lo que establece el Decreto 51/2014, de 8 de abril, y las normas de desarrollo aplicables en el momento de iniciarse el plazo de presentación de solicitudes, las vacantes adjudicadas serán irrenunciables. Asimismo, no podrá adjudicarse ninguna vacante que no haya sido solicitada por los interesados en el apartado "orden de petición de vacantes".

Decimosexta.— Resolución de la adjudicación de vacantes.

1. Adjudicación de vacantes.

Las vacantes se adjudicarán por cuerpos, dentro de cada cuerpo por el orden numérico que corresponde al código de cada especialidad y, dentro de éstas, por el orden de los aspi-



rantes, conforme a la lista de espera de cada especialidad, una vez aplicados los efectos de permanencia, decaimiento o promoción a que hace referencia el Decreto 51/2014, de 8 de abril, y las normas de desarrollo aplicables al inicio del plazo de solicitudes de la presente convocatoria.

2. Resolución definitiva.

La Dirección General de Gestión de Personal hará pública la resolución definitiva de puestos adjudicados. La publicación se hará por especialidades, los puestos adjudicados y las personas a las que se ha asignado la vacante, indicándose en la misma la fecha de toma de posesión de los mencionados destinos.

3. Nombramientos e incorporación a los Centros.

Los profesores que hayan obtenido destino se personarán en el Servicio Provincial al que corresponda la vacante adjudicada en la fecha que se indique en la resolución, aportando la documentación necesaria para efectuar su nombramiento.

Una vez adjudicada una vacante, en el caso de que no pudiera efectuarse la toma de posesión o el aspirante no pudiera incorporarse al centro en situación de normalidad, se estará a lo dispuesto en el Decreto 51/2014, de 8 de abril, y las normas de desarrollo aplicables al iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento.

Las fechas de presentación de documentación se indicarán teniendo en cuenta las fechas de toma de posesión.

No obstante, aquellos profesores que tuvieran necesidad de permanecer en sus puestos de origen como resultado de la actividad docente que deba desarrollarse en los primeros días del mes de septiembre, previa comunicación al centro de destino, podrán incorporarse en fecha diferente a su nuevo destino, sin que en ningún caso esta incorporación sea posterior a la fecha indicada en el calendario escolar para el inicio de curso de los diferentes ámbitos de enseñanza.

Decimoséptima.— *Permanencia y decaimiento en listas.*

En el supuesto de aspirantes no obtengan destino por el procedimiento indicado, se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se acredite que dichos aspirantes, por su puntuación no les hubiese correspondido una vacante de carácter obligatorio, permanecerán en listas para sucesivos llamamientos.

2. Cuando se acredite que dichos aspirantes hubieran podido, con su puntuación, obtener una vacante de carácter obligatorio que no fue solicitada, decaerán definitivamente en listas según lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 51/2014, de 8 de abril.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.

**El Director General de Gestión de Personal,
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 13 de junio de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se conceden subvenciones destinadas a la financiación de los costes salariales derivados de la contratación, mediante un contrato de trabajo en prácticas, de jóvenes titulados universitarios aragoneses en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del nuevo Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior.

Por Decreto 11/2014, de 4 de febrero, del Gobierno de Aragón se aprobó el nuevo Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones contempladas en el mismo destinadas a la financiación de los costes salariales derivados de la contratación de jóvenes titulados universitarios aragoneses en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 7 de febrero de 2014), cuya convocatoria se efectuó por Orden de 14 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, ("Boletín Oficial de Aragón", número 33, de 17 de febrero de 2014).

Tras la instrucción del procedimiento, la Comisión de Valoración designada para la evaluación de las solicitudes de subvención por parte de empresas o empresarios individuales y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro y la Comisión de Valoración designada para la selección del personal a contratar por los beneficiarios de las subvenciones, esto es, jóvenes titulados universitarios aragoneses en situación de desempleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez evaluadas las solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 11/2014, de 4 de febrero, del Gobierno de Aragón y en la Orden de 14 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, emitieron sendos informes en los que se concretó el resultado de las evaluaciones efectuadas.

A la vista del expediente y de los informes de las Comisiones de Valoración, el Servicio de Acción Exterior, como órgano instructor del procedimiento, ha formulado propuesta de resolución a este órgano directivo de conformidad con los artículos 12.3 y 27.2 del Decreto 11/2014, de 4 de febrero.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 28 del Decreto 11/2014, de 4 de febrero, del Gobierno de Aragón y del artículo 6.6 de la Orden de 14 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.— Conceder una subvención de diez mil euros (10.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/10050/1311/470071/91002 (empresas) y G/10050/1311/480389/91002 (entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro), destinada a la financiación de los costes salariales derivados de la contratación por un periodo de seis meses, mediante un contrato de trabajo en prácticas, a cada uno de los beneficiarios (empresas y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro) que se relacionan a continuación, con indicación de la persona a contratar.



EMPRESAS Y ENTIDADES		PERSONA A CONTRATAR			
	BENEFICIARIO	PUNTUACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1	YESYFORMA EUROPA, S.L.	9	GONZALVO RUBERTE, M. CRISTINA	CIENCIAS EMPRESARIALES	10,170
2	LABORATORIOS ALPHA SAN IGNACIO PHARMA, S.L.	8	MORENO DE LOS HUERTOS, LAURA	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL / ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	7,884
3	DEMEBESA, INFRAESTRUCTURAS, S.L.	7,75	MONSERRAT TOLOS, M ^a ELENA	ARQUITECTURA TÉCNICA / INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN	6,493
4	CARNES DE TERUEL, S.A.	7,5	COBOS VICENTE, LUIS ENRIQUE	INGENIERÍA AGRÓNOMA / INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	10,323
5	DIFFERENT TRAVEL, S.L.	7,5	ANDRES GINES, SILVIA	CIENCIAS EMPRESARIALES TURISMO	10,413
6	ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE CALZADO Y AFINES	7,5	ANSON MARCOS, MARIA	ECONOMÍA	8,000
7	ARAPAZ MPDL ARAGÓN	7,5	ROMERO PINILLA, BLANCA	TRABAJO SOCIAL	6,067
8	FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	7	RINCON LAPLANA, LUCIA	DERECHO	6,467
9	FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	6,75	SERRANO SANZ, ELENA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS / DERECHO	10,694
10	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y TÉCNICOS DE EMPRESA, S.L.	6,25	LASIERRA ASUN, JOSE MARIA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS / DERECHO	9,770
11	FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS	5,75	ABRIL CARRERA, ALICIA	PERIODISMO	8,641
12	MARENA, S.L.	5,5	SOMOLINOS SANZ, NOELIA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	8,040
13	TERUEL GROUP TOURISM A.I.E.	5,5	SANCHEZ ROMERO, SARA	TURISMO / CIENCIAS EMPRESARIALES	5,778
14	GL GARRAD HASSAN IBERICA, S.L.	5	VICENTE GRACIA, VICTOR DE	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL / ESPECIALIDAD ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	6,275
15	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ORFANATO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE INDIA	5	LASHERAS ARTERO, MARIA VIOLETA	PSICOLOGÍA	8,120

Segundo.— Aprobar la siguiente lista de reserva, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 11/2014, de 4 de febrero, para el caso de no conformidad de la persona seleccionada, de que ésta no se produjera en plazo o de posibles renunciaciones posteriores, en cuyo caso, el derecho a formalizar el contrato de trabajo corresponderá al candidato siguiente, por orden de prelación, que figure en la lista de reserva, en función de las titulaciones requeridas por la empresa o entidad o institución privada sin ánimo de lucro.



	SOLICITANTES	TITULACIÓN
1	PLANAS TORREA, BEATRIZ	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
2	LAPEÑA ABADIA MIRIAM CARMEN	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
3	PEREZ NEGRE, JESUS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
4	CUENA NAVARRO, IGNACIO	ARQUITECTURA
5	MONSERRAT TOLOS, MARIA DE LOS ANGELES	ARQUITECTURA
6	ESTEVEZ RAMO, CRISTIAN	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
7	PLANA GAÑAN, JORGE	CIENCIAS EMPRESARIALES
8	MOLINS RUIZ, PABLO	ECONOMÍA
9	MARTIN BURILLO, LAURA	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL EN QUÍMICA INDUSTRIAL
10	ARREDONDO MOLINOS, MARTA	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
11	SANZ GRACIA, ROCIO	CIENCIAS EMPRESARIALES
12	ASENSIO GARCÍA, ELENA	DERECHO
13	GARCIA VELA, ESTHER	CIENCIAS EMPRESARIALES
14	GALINDO FRAGA, ADRIAN	CIENCIAS EMPRESARIALES
15	GARCIA ALLOZA, PATRICIA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS/EMPRESARIALES
16	GREGORIO ANTON, MARTA	ARQUITECTURA
17	SEVILLANO CABELLO, ALBA	CIENCIAS EMPRESARIALES
18	SANZ GRACIA, CLARA	CIENCIAS EMPRESARIALES
19	CETINA NAVARRO, IGNACIO	ARQUITECTURA
20	CERESUELA FRESNEDA, MARIA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
21	ROMERO LORENTE, HECTOR	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
22	GARRALAGA MARQUESAN, DAVID	INGENIERÍA INDUSTRIAL
23	PITARCH GARGALLO, PEDRO	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
24	CASTRO MUR, LORENA	DERECHO/RELACIONES LABORALES
25	MATEO OLIVAR, MARÍA DEL PILAR	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
26	RECUERO ANADON, ANA CRISTINA	ECONOMICAS
27	PEREZ TORRALBA, VIRGINIA	DERECHO
28	CUETARA LOPEZ, JENIFFER	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
29	HERNANDO GONZALEZ, KAREN	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
30	ARMIÑANZAS ROYO, PEDRO	ECONOMÍA
31	SAN VICENTE CASTAN, PABLO	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
32	ALEGRE TERRADO, CARLOS	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
33	ORTIN JUSTE, EDUARDO	INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL EN ELECTRICIDAD
34	VALLES SISAMON, ALBA	PSICOLOGÍA
35	LOPEZ NAVASA, CRISTINA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
36	EDO DEOCON, VICENTE	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA
37	ESCUDEY TORRIJO, MARIA ISABEL	CIENCIAS EMPRESARIALES
38	MATEO MORENO, OLGA	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
39	CURIESES FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	INGENIERÍA TÉCNICA MECÁNICA

Tercero.— Declarar la inadmisión de las solicitudes de subvención que se relacionan a continuación, por los motivos de exclusión que se indican:

	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO	G22047039	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Cuarto.— Declarar la inadmisión de las solicitudes de participación en el Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior de los interesados que se relacionan a continuación, por los motivos de exclusión que se indican:



	SOLICITANTE	CAUSAEXCLUSIÓN
1	ABADIAS MONZON, PATRICIA	3
2	ALEGRE GARCIA, AZUCENA	3
3	BARRIENDO OLIVITO, VICTOR	1
4	BARRIO VITO, CRISTIAN	5
5	BILBAO CALVO, EDUARDO	3
6	BLANCO CLEMENTE, ALEJANDRO	3
7	BLASCO PAMPLONA, FABIOLA	3
8	BRAVO ADAN, ROCIO	3
9	COSCOLLA ORDUNA, ADRIAN	3
10	CUADROS FERRER, NURIA	3
11	DESCALZO HERRERO, MARIA	3
12	DOMINGUEZ VELA, MARIA	5
13	ESTEBAN MARQUES, ANGELES	5
14	GARCES CLEMENTE, ESTER LUCIA	5
15	GRACIA DE PEDRO, MARIA	3
16	GRAUCHA MOCHO, ANA	3
17	GUILLEN MARTIN, SARA	3
18	JARAUTA MAGAÑA, IVAN	2
19	JORDAN VELILLA, DAVID JAVIER	4
20	LASA NAYA, MARIA	3y4
21	LAVILLA BERNAL, ELOISA PILAR	3
22	LOPEZ-LLAUDER FERRUZ, MARIA DE MONTLER	4
23	LOPEZ REVUELTO, ESTHER	3
24	LORON SANCHEZ, ALEJANDRO	3
25	LOZANO PEREZ, DAVID	5
26	LUNA RODRIGO, Mª ANGELES	4
27	MARTIN PEREZ, CRISTINA	4
28	MASA LOPEZ, JUAN	3
29	MORAGO ESTEBAN, PAULA	5
30	MORENO MARTINEZ, LAURA	3
31	OLIVAN FUMANAL, PABLO	3
32	PALLARES BAILO, PABLO	3
33	PEREZ NAVARRO, MIRIAM	3
34	PORTA MONZON, MARIA	2
35	ROMERO RUSTARAZO, SILVIA	3y4
36	SANCHEZ BORRAZ, CRISTINA	3
37	SANZ VILLEN, MIGUEL	3
38	SANZ VILLEN, PABLO	3
1	Solicitud fuera de plazo (fin del plazo de presentación de solicitudes 07.03.2014)	
2	No cumple los requisitos exigidos en la convocatoria (no se encuentra en desempleo o no aporta el ensayo acerca de un tema de actualidad sobre la acción exterior o proyección internacional sobre la actividad económica)	
3	No poseen la titulación demandada por las empresas o empresarios individuales y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro (art.28.3 del Decreto11/2014)	
4	El ensayo aportado no contiene, al menos, 5.000 caracteres (art.7.5 Orden de 14 de febrero de 2014)	
5	El ensayo aportado no reúne las características propias de un ensayo	

Quinto.— Declarar desistidas, por no haber subsanado la solicitud de participación en el Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior, las solicitudes siguientes:

SOLICITANTE

1 ABAD VELAZQUEZ, LORENA

Sexto.— Comunicar a las empresas y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, y a las personas seleccionadas que, por circunstan-



cias sobrevenidas no imputables al órgano gestor del Programa de Garantía Juvenil de Acción Exterior, habiéndose producido una demora en la tramitación del procedimiento de concesión de las subvenciones y ante la imposibilidad de ejecución del contrato de trabajo en el período inicialmente previsto (entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2014), se pospone la fecha de inicio del contrato de trabajo en prácticas hasta el 1 de julio, sin que ello suponga alteración en la duración del contrato (6 meses), por lo que la fecha de finalización del mismo será el 31 de diciembre de 2014.

Por lo anterior, se modifica el artículo 1.1 de la Orden de 14 de febrero de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, fijándose el periodo de duración del contrato de trabajo en prácticas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2014. Asimismo, se modifica el punto último del artículo 10 de la orden antes citada, por lo que aquella documentación justificativa que, por imposibilidad material, no pudiera ser aportada en la citada fecha, deberá ser entregada antes del 20 de febrero de 2015.

Séptimo.— Comunicar a las empresas y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, y a las personas seleccionadas que, de conformidad con los artículos 14 y 29 del Decreto 11/2014, de 4 de febrero, y 7 de la Orden de 14 de febrero de 2014, deberán comunicar la aceptación de la subvención o la conformidad con la formalización de un contrato de trabajo con el beneficiario de la subvención, respectivamente, en el plazo máximo de siete días naturales a partir del día siguiente a la notificación personal o publicación de la presente orden. A tal fin, podrán utilizar los modelos de aceptación y conformidad que figuran en los anexos IV y V de la Orden de 14 febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 33, de 17 de febrero de 2014).

Octavo.— Comunicar a las empresas y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones que, de conformidad con el artículo 9 de la Orden de 14 de febrero de 2014, deberán proceder a la formalización y entrega del contrato de trabajo en prácticas, así como al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social inherentes al mismo, en el plazo máximo de cinco días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de aceptación de las subvenciones y conformidad con la formalización del contrato de trabajo en prácticas de la persona a contratar.

Noveno.— Comunicar a las empresas y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones que la documentación justificativa de la subvención, enumerada en el artículo 17 del Decreto 11/2014, de 7 de febrero, deberá presentarse en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la fecha límite del día 2 de diciembre de 2014. Aquella documentación justificativa que, por imposibilidad material, no pudiera ser aportada en la citada fecha, deberá ser entregada antes del 20 de febrero de 2015.

Décimo.— Comunicar a las empresas y entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro que las ayudas concedidas por medio de la presente orden tienen la consideración de mínimis y se acogen a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013), quedando, por tanto, sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Decimoprimer.— Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación personal o publicación de la presente orden, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 13 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR.**



ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Comarca Somontano de Barbastro al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0053 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 11 de marzo de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

**CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO AL
CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBES**

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2014.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la misma, habilitado por Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, que aprobó el texto del convenio marco, y de conformidad y con las facultades que le confiere el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Denominada, en adelante, la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Comarca de Somontano de Barbastro, representada en el presente acto por el Sr. D. Jaime Facerías Sancho, Presidente de la Comarca, facultado para este acto, por el Consejo Comarcal, de 27 de febrero de 2014.

Denominada, en adelante, la entidad local.

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se firmó el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, Ecoembes), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de Ecoembes, y de las Entidades locales, consorcios o empresas públicas que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula sexta, las Entidades locales o consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de adhesión al convenio marco.

Tal y como establece en la cláusula sexta del convenio marco, la firma del convenio de adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA), así como del contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este convenio de adhesión por la entidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco, la entidad local, ha presentado ante la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la documentación requerida por la citada cláusula, y que se adjunta como anexo I de este convenio, no siendo necesaria la presentación de un programa inicial de recogida puesto que la recogida de papel y cartón y envases ligeros está implantada en la Comarca, que es el ámbito territorial del convenio. No obstante, de los 29



municipios de la Comarca, actualmente la recogida de envases ligeros se extiende a todos los municipios de la Comarca, pero la recogida de papel cartón solo a 6.

Por lo anteriormente expuesto, la Comarca de Somontano de Barbastro suscribe el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Por medio del presente convenio de adhesión, la Comarca de Somontano de Barbastro, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes y manifiesta conocer expresamente el contenido del convenio marco, incluidos todos sus anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

Segunda.— *Compromisos de la entidad local.*

La Comarca de Somontano de Barbastro asume todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Comarca de Somontano de Barbastro, asume los siguientes compromisos:

1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el convenio marco.

2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de Ecoembes y, en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo III del convenio marco, ante Ecoembes en la forma y con la documentación justificativa indicada en este anexo del convenio marco.

4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el convenio marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de Ecoembes. Entre las labores de control podrá incluirse requerimientos de información y/o documentación, labores de inspección y, en general, todas aquellas que se consideren necesarias. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente convenio, la Diputación General de Aragón y Ecoembes tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y Ecoembes, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Preparar un plan de comunicación anual y participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva, en aquellos casos en los que existan fondos derivados del convenio marco cedidos por la Comunidad Autónoma o fondos propios.

6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente convenio marco.

7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Tercera.— *Asistencia económica y financiera a la entidad local.*

Ecoembes abonará a la Comarca de Somontano de Barbastro una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases, en las condiciones que se establecen en el anexo II del convenio marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco.



La Comarca de Somontano de Barbastro facturará a Ecoembes por los conceptos recogidos en el anexo II del convenio marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve meses desde la finalización del periodo al que se refieran las operaciones desarrolladas, Ecoembes no procederá a su pago y las devolverá a la entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a Ecoembes.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el anexo III del convenio marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas, la Comarca de Somontano de Barbastro pondrá a disposición de Ecoembes, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el anexo II, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia entidad local adherida al convenio, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a Ecoembes, según modelo de escrito recogido en el anexo III, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el anexo II.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por la entidad local a Ecoembes, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a Ecoembes en ejecución de un convenio de adhesión anterior se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a Ecoembes.

Cuarta.— Participación en la Comisión de seguimiento del convenio marco.

Cuando la Comisión de seguimiento creada en la cláusula vigésima del convenio marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con la Comarca de Somontano de Barbastro, la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón solicitará que la citada entidad local nombre un representante para que asista y exponga su postura a la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Cuando una determinada entidad local adherida al convenio marco deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Quinta.— Recuperadores y valor de los residuos.

La designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, puerta a puerta, de papel y cartón y envases ligeros se realizará conforme a lo establecido en el anexo V del convenio marco.

En la recogida selectiva de papel y cartón (monomaterial y puerta a puerta), la entidad firmante venderá el papel y cartón recogido selectivamente. Ecoembes no aplicará ningún descuento en los pagos a la entidad por razón del valor de dicho material.

Sexta.— Vigencia.

1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que expire el convenio marco. Los conceptos de colaboración económica, importes y requisitos de este convenio, así como los del referido convenio marco, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo, salvo que en el plazo de un mes la entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Séptima.— Rescisión.

El convenio de adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.



- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado convenio de adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

Octava.— Modificación.

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del convenio de adhesión, deberán ser aprobadas por el Gobierno de Aragón y Ecoembes y ser formalizado mediante el correspondiente convenio de adhesión, en los términos establecidos en la cláusula sexta del convenio marco.

Asimismo, si una disposición normativa o pronunciamiento judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente convenio de adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o el pronunciamiento judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio de adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

Novena.— Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento creada en su cláusula vigésima del convenio marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0048 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 16 de enero de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Representante de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA IZQUIERDA
DEL EBRO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y ECOEMBES**

En Zaragoza, a 16 de enero de 2014.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la misma, habilitado por Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, que aprobó el texto del convenio marco, y de conformidad y con las facultades que le confiere el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Denominada, en adelante, la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, representada en el presente acto por el Sr. D. José Miguel Ezquerro Calvo, facultado para este acto, por razones de urgencia y racionalización, por resolución de Presidencia de la Mancomunidad, acordando dar cuenta de dicha resolución en la próxima sesión ordinaria de la Junta.

Denominada, en adelante, la entidad local.

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se firmó el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, Ecoembes), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de Ecoembes, y de las Entidades locales, consorcios o empresas públicas que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula sexta, las Entidades locales o Consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de adhesión al convenio marco.

Tal y como establece en la cláusula sexta del convenio marco, la firma del convenio de adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA), así como del contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este convenio de adhesión por la entidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco, la entidad local, ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, su intención de adherirse al convenio marco mediante la presentación del acuerdo correspondiente. No ha sido necesaria la presentación de programa



inicial de recogida, según anexo X del convenio marco, ya que la recogida de papel y cartón y envases ligeros está implantada en todos los municipios de la Mancomunidad, es decir: Alfajarín, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, La Puebla de Alfindén y Villafranca de Ebro.

Por lo anteriormente expuesto, la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, suscribe el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Por medio del presente convenio de adhesión, la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes y manifiesta conocer expresamente el contenido del convenio marco, incluidos todos sus anexos, quedando obligada por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

Segunda.— *Compromisos de la entidad local.*

La Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro asume todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, asume los siguientes compromisos:

1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el convenio marco.

2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de Ecoembes y, en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo III del convenio marco, ante Ecoembes en la forma y con la documentación justificativa indicada en este anexo del convenio marco.

4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el convenio marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de Ecoembes. Entre las labores de control podrá incluirse requerimientos de información y/o documentación, labores de inspección y, en general, todas aquellas que se consideren necesarias. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente convenio, la Diputación General de Aragón y Ecoembes tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y Ecoembes, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Preparar un plan de comunicación anual y participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva, en aquellos casos en los que existan fondos derivados del convenio marco cedidos por la Comunidad Autónoma o fondos propios.

6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente convenio marco.

7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Tercera.— *Asistencia económica y financiera a la entidad local.*

Ecoembes abonará a la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases, en las condiciones que se establecen en el anexo II del



convenio marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco.

La Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro facturará a Ecoembes por los conceptos recogidos en el anexo II del convenio marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve meses desde la finalización del periodo al que se refieran las operaciones desarrolladas, Ecoembes no procederá a su pago y las devolverá a la entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a Ecoembes.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el anexo III del convenio marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas, la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro pondrá a disposición de Ecoembes, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el anexo II, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia entidad local adherida al convenio, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a Ecoembes, según modelo de escrito recogido en el anexo III, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el anexo II.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por la entidad local a Ecoembes en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a Ecoembes, en ejecución de un convenio de adhesión anterior, se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a Ecoembes.

Cuarta.— Participación en la Comisión de seguimiento del convenio marco.

Cuando la Comisión de seguimiento creada en la cláusula vigésima del convenio marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón solicitará que la citada entidad local nombre un representante para que asista y exponga su postura a la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Cuando una determinada entidad local adherida al convenio marco deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Quinta.— Recuperadores y valor de los residuos.

La designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, puerta a puerta, de papel y cartón y envases ligeros se realizará conforme a lo establecido en el anexo V del convenio marco.

En la recogida selectiva de papel y cartón (monomaterial y puerta a puerta), la entidad firmante venderá el papel y cartón recogido selectivamente. Ecoembes no aplicará ningún descuento en los pagos a la entidad por razón del valor de dicho material.

Sexta.— Vigencia.

1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que expire el convenio marco. Los conceptos de colaboración económica, importes y requisitos de este convenio, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo, salvo que en el plazo de un mes la entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Séptima.— Rescisión.

El convenio de adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:



- Por rescisión del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.
- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado convenio de adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

Octava.— Modificación.

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del convenio de adhesión, deberán ser aprobadas por el Gobierno de Aragón y Ecoembes y ser formalizado mediante el correspondiente convenio de adhesión, en los términos establecidos en la cláusula sexta del convenio marco.

Asimismo, si una disposición normativa o pronunciamiento judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente convenio de adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o el pronunciamiento judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio de adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

Novena.— Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento creada en su cláusula vigésima del convenio marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Calatayud al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0052 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 7 de marzo de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ANEXO
CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD AL CONVENIO
MARCO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBES**

En Zaragoza, a 7 de marzo de 2014.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la misma, habilitado por Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, que aprobó el texto del convenio marco, y de conformidad y con las facultades que le confiere el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Denominada, en adelante, la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Calatayud, representado en el presente acto por el Sr. D. José Manuel Aranda Lassa, Alcalde-Presidente de la Corporación, facultado para este acto, por Acuerdo de Pleno, de 26 de febrero de 2014.

Denominada, en adelante, la entidad local.

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se firmó el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, Ecoembes), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de Ecoembes, y de las Entidades locales, consorcios o empresas públicas que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula sexta, las Entidades locales o consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de adhesión al convenio marco.

Tal y como establece en la cláusula sexta del convenio marco, la firma del convenio de adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA), así como del contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este convenio de adhesión por la entidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco, la entidad local, ha presentado ante la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la documentación requerida por la citada cláusula, y que se adjunta como anexo I de este convenio, no siendo necesaria la presentación de un programa inicial de recogida puesto que la recogida de envases ligeros está implantada en el municipio.



Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Calatayud, suscribe el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Por medio del presente convenio de adhesión, el Ayuntamiento de Calatayud, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes y manifiesta conocer expresamente el contenido del convenio marco, incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

Segunda.— *Compromisos de la entidad local.*

El Ayuntamiento de Calatayud asume todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, el Ayuntamiento de Calatayud, asume los siguientes compromisos:

1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel cartón (solo puerta a puerta comercial) y multimaterial de envases ligeros, y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el convenio marco.

2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de Ecoembes y, en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo III del convenio marco, ante Ecoembes en la forma y con la documentación justificativa indicada en este anexo del convenio marco.

4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el convenio marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de Ecoembes. Entre las labores de control podrá incluirse requerimientos de información y/o documentación, labores de inspección y, en general, todas aquellas que se consideren necesarias. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente convenio, la Diputación General de Aragón y Ecoembes tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y Ecoembes, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Preparar un plan de comunicación anual y participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva, en aquellos casos en los que existan fondos derivados del convenio marco cedidos por la Comunidad Autónoma o fondos propios.

6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente convenio marco.

7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Tercera.— *Asistencia económica y financiera a la entidad local.*

Ecoembes abonará al Ayuntamiento de Calatayud una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases, en las condiciones que se establecen en el anexo II del convenio marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco.

El Ayuntamiento de Calatayud facturará a Ecoembes por los conceptos recogidos en el anexo II del convenio marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera los nueve



meses desde la finalización del periodo al que se refieran las operaciones desarrolladas, Ecoembes no procederá a su pago y las devolverá a la entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a Ecoembes.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el anexo III del convenio marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas, el Ayuntamiento de Calatayud pondrá a disposición de Ecoembes, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el anexo II, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia entidad local adherida al convenio, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a Ecoembes, según modelo de escrito recogido en el anexo III, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el anexo II.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por la entidad local a Ecoembes en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a Ecoembes, en ejecución de un convenio de adhesión anterior, se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a Ecoembes.

Cuarta.— Participación en la Comisión de seguimiento del convenio marco.

Cuando la Comisión de seguimiento creada en la cláusula vigésima del convenio marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con el Ayuntamiento de Calatayud, la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón solicitará que la citada entidad local nombre un representante para que asista y exponga su postura a la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Cuando una determinada entidad local adherida al convenio marco deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Quinta.— Recuperadores y valor de los residuos.

La designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, puerta a puerta, de papel y cartón y envases ligeros se realizará conforme a lo establecido en el anexo V del convenio marco.

En la recogida selectiva de papel y cartón (monomaterial y puerta a puerta), la entidad firmante venderá el papel y cartón recogido selectivamente. Ecoembes no aplicará ningún descuento en los pagos a la entidad por razón del valor de dicho material.

Sexta.— Vigencia.

1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la fecha en la que expire el convenio marco. Los conceptos de colaboración económica, importes y requisitos de este convenio, así como los del referido convenio marco, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo, salvo que en el plazo de un mes la entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Séptima.— Rescisión.

El convenio de adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.
- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado convenio de adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.



- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

Octava.— Modificación.

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del convenio de adhesión, deberán ser aprobadas por el Gobierno de Aragón y Ecoembes y ser formalizado mediante el correspondiente convenio de adhesión, en los términos establecidos en la cláusula sexta del convenio marco.

Asimismo, si una disposición normativa o pronunciamiento judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente convenio de adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o el pronunciamiento judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio de adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

Novena.— Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento creada en su cláusula vigésima del convenio marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



ORDEN de 16 de junio 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro al convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0051 el convenio de adhesión suscrito, con fecha 11 de febrero de 2014, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de junio de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y ECOEMBES

En Zaragoza, a 11 de febrero de 2014.

Por una parte, la Comunidad Autónoma de Aragón, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la misma, habilitado por Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2013, que aprobó el texto del convenio marco, y de conformidad y con las facultades que le confiere el Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Denominada, en adelante, la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, representado en el presente acto por el Sra. D.^a María Pilar Palacín Miguel, Alcaldesa del Ayuntamiento, facultada para este acto, por Acuerdo de Pleno, de 14 de enero de 2014.

Denominada, en adelante, la entidad local.

EXPONEN

Con fecha 30 de diciembre de 2013, se firmó el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Ecoembalajes España, S.A. (en adelante, Ecoembes), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de Ecoembes, y de las Entidades locales, consorcios o empresas públicas que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula sexta, las Entidades locales o consorcios que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un convenio de adhesión al convenio marco.

Tal y como establece en la cláusula sexta del convenio marco, la firma del convenio de adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA), así como del contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este convenio de adhesión por la entidad local.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio marco, la entidad local, ha presentado ante la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la documentación requerida por la citada cláusula, y que se adjunta como anexo I de este convenio, no siendo necesaria la presentación un programa inicial de recogida puesto que la recogida de papel y cartón y envases ligeros está implantada en el municipio.



Por lo anteriormente expuesto, El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, suscribe el presente convenio de adhesión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Por medio del presente convenio de adhesión, el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes y manifiesta conocer expresamente el contenido del convenio marco, incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido en aquello que sea de aplicación en función del régimen competencial de gestión aplicable.

Segunda.— *Compromisos de la entidad local.*

El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro asume todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación, así como el desarrollo de la gestión de acuerdo a las previsiones del Plan GIRA de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma.

En concreto, el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, asume los siguientes compromisos:

1. En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el convenio marco.

2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de Ecoembes y, en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de envases en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.

3. Presentar las facturas correspondientes, en aplicación del anexo III del convenio marco, ante Ecoembes en la forma y con la documentación justificativa indicada en este anexo del convenio marco.

4. Poner en marcha los dispositivos de control necesarios para el seguimiento de todas las actuaciones previstas en el convenio marco y, en concreto, para asegurar la validez de los elementos que servirán para calcular la aportación económica de Ecoembes. Entre las labores de control podrá incluirse requerimientos de información y/o documentación, labores de inspección y, en general, todas aquellas que se consideren necesarias. Tomar las medidas necesarias en caso de detectar desviaciones o incumplimientos en el ámbito de las citadas operaciones y garantizar que, en el marco del presente convenio, la Diputación General de Aragón y Ecoembes tendrán derecho a efectuar un control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas por ellos o por sus operadores. Asimismo, intercambiar con la Comunidad Autónoma y Ecoembes, cualquier otra información que sea de interés para el desarrollo del convenio. En su caso, y con el objetivo de incentivar la recuperación de residuos de envases, difundir información relativa a los resultados de la recogida selectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

5. Preparar un plan de comunicación anual y participar en el desarrollo de actuaciones de información y sensibilización ambiental para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva, en aquellos casos en los que existan fondos derivados del convenio marco cedidos por la Comunidad Autónoma o fondos propios.

6. Informar a la Dirección General de Calidad Ambiental sobre las campañas de comunicación y/o sensibilización financiadas a través del presente convenio marco.

7. Adecuar, en caso necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Tercera.— *Asistencia económica y financiera a la entidad local.*

Ecoembes abonará al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro una compensación económica en concepto de diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en vertedero controlado y el sistema de gestión selectiva de los residuos de envases, en las condiciones que se establecen en el anexo II del convenio marco, con los plazos indicados en el mismo y en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco.

El Ayuntamiento de Fuentes de Ebro facturará a Ecoembes por los conceptos recogidos en el anexo II del convenio marco, en la forma y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III del convenio marco. Si el plazo de presentación de las facturas supera



los nueve meses desde la finalización del periodo al que se refieran las operaciones desarrolladas, Ecoembes no procederá a su pago y las devolverá a la entidad emisora, salvo que la causa del retraso en la facturación sea imputable a Ecoembes.

No se considerarán facturas completas aquellas que no incluyan la documentación señalada en el anexo III del convenio marco.

A los efectos de verificación de las cantidades facturadas, el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro pondrá a disposición de Ecoembes, a su requerimiento, todo documento justificativo (facturas emitidas por terceros, formularios de entregas o salidas de materiales, materiales y elementos publicitarios de las campañas de comunicación, inventarios con la ubicación de los contenedores instalados en vía pública, etc.) relacionado con el conjunto de operaciones objeto de la facturación, siempre que medie la correspondiente justificación y notificación previa.

En el supuesto de que la prestación de los servicios de recogida selectiva de residuos de envases o de cualquier otro de los servicios previstos en el anexo II, se realizara por una entidad pública o privada distinta a la propia entidad local adherida al convenio, estos últimos podrán, manteniendo la responsabilidad que sobre la gestión de residuos de envases les atribuye el artículo 9.1 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, y el resto de legislación vigente, designar y comunicar a Ecoembes, según modelo de escrito recogido en el anexo III, la entidad o entidades que realizan los servicios relativos a las operaciones consideradas en el anexo II.

A partir de dicho momento, la emisión de las facturas y presentación de la documentación justificativa necesaria se realizará directamente por la entidad o entidades designadas para la prestación de dichos servicios. Cualquier modificación de dicha designación será comunicada por la entidad local a Ecoembes, en el plazo máximo de 15 días desde que se produzca dicho cambio. Las designaciones que ya hubieran sido comunicadas a Ecoembes, en ejecución de un convenio de adhesión anterior, se considerarán prorrogadas a los efectos anteriores, salvo comunicación en contra realizada a Ecoembes.

Cuarta.— Participación en la Comisión de seguimiento del convenio marco.

Cuando la Comisión de seguimiento creada en la cláusula vigésima del convenio marco deba tratar alguna cuestión concreta relacionada con el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro), la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón, solicitará que la citada entidad local nombre un representante para que asista y exponga su postura a la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Cuando una determinada entidad local adherida al convenio marco deba tratar alguna cuestión relevante relacionada con ella, podrá solicitar a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón que se tenga en consideración su petición en la siguiente reunión de la Comisión de seguimiento.

Quinta.— Recuperadores y valor de los residuos.

La designación de recuperador/reciclador de los residuos de papel y cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, puerta a puerta, de papel y cartón y envases ligeros se realizará conforme a lo establecido en el anexo V del convenio marco.

En la recogida selectiva de papel y cartón (monomaterial y puerta a puerta), la entidad firmante venderá el papel y cartón recogido selectivamente. Ecoembes no aplicará ningún descuento en los pagos a la entidad por razón del valor de dicho material.

Sexta.— Vigencia.

1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio marco. Los conceptos de colaboración económica, importes y requisitos de este convenio, así como los del referido convenio marco, serán de aplicación desde el 1 de enero de 2014.

2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo, salvo que en el plazo de un mes la entidad manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.

Séptima.— Rescisión.

El convenio de adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco entre el Gobierno de Aragón y Ecoembes.
- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado convenio de adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.



- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previa consideración de la Comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

Octava.— Modificación.

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del convenio de adhesión, deberán ser aprobadas por el Gobierno de Aragón y Ecoembes y ser formalizado mediante el correspondiente convenio de adhesión, en los términos establecidos en la cláusula 6 del convenio marco.

Asimismo, si una disposición normativa o pronunciamiento judicial pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente convenio de adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o el pronunciamiento judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del convenio de adhesión.

Ambas partes se comprometen a introducir una cláusula similar en sus convenios y/o contratos con terceros.

Novena.— Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento creada en su cláusula vigésima del convenio marco. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 26 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se dispone la ampliación de plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores escolares durante el periodo estival, en aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón donde no se proceda a la apertura de comedores escolares.

La Orden de 20 de junio de 2014, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, establece las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores escolares durante el periodo estival, en aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón donde no se proceda a la apertura de comedores escolares

La citada orden establece que el plazo de presentación de las solicitudes se iniciaba el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizaba el día 2 de julio de 2014.

Considerando oportuno la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, dispongo:

Ampliar del plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter extraordinario para proporcionar o reforzar la alimentación de los menores que no tienen acceso al servicio de comedores durante el período estival hasta el día 4 de julio de 2014.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, 26 de junio de 2014.

**El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia,
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA**



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se dispone la apertura de un nuevo plazo para la solicitud de la prestación del servicio de comedores escolares durante los meses de julio y agosto y se ofrece la posibilidad de solicitar el servicio de comedor a los alumnos becados para este servicio durante el curso escolar 2013-2014.

La Resolución de 16 de junio de 2104, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, disponía la prestación del servicio de comedores escolares durante los meses de julio y agosto y ofrecía la posibilidad de solicitar el servicio de comedor a los alumnos becados para este servicio durante el curso escolar 2013-2014.

La citada resolución establecía que el plazo de presentación de las solicitudes se iniciaba el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizaba el día 24 de junio de 2014.

Considerando oportuno la apertura de un nuevo plazo para solicitar la prestación, resuelvo:

Abrir un nuevo plazo para solicitar la prestación del servicio de comedores escolares durante los meses de julio y agosto, desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el día 4 de julio de 2014. Dicho servicio y requisitos de acceso se mantienen en los mismos términos recogidos en la Resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 16 junio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón" de 19 de junio de 2014). La prestación del servicio se realizará a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva de beneficiarios, comenzando el servicio el día 8 de julio y finalizando el día 31 de agosto de 2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 26 de junio de 2014

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales
CRISTINA GAVÍN CLAVER**



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de 16 lotes de madera en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entidad adjudicadora: Gobierno de Aragón.

Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Zaragoza.

Número de expediente: Cada expediente se identifica por el número del monte reflejado en el anexo 1.

Objeto del concurso:

Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales de maderas, según Plan Anual de Aprovechamientos de 2014.

Son objeto del concurso los lotes del anexo I

Se realizará una visita técnica a los aprovechamientos de los lotes objeto de esta convocatoria con los interesados, los técnicos del Servicio Provincial y Agentes de Protección de la Naturaleza. Se informará de la fecha y lugar de la misma a través del correo electrónico gestionmontesz@aragon.es.

Los lotes se adjudicarán por separado.

Se detallan en tabla resumen anexa al presente anuncio las características principales de los lotes.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Único, precio más alto ofertado.

Pliegos: Rigen el presente concurso el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (según anuncio de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se da publicidad al pliego, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 08/03/2012), el Pliego Especial de condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Gobierno de Aragón (Resolución de 16 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión Forestal publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 111, de 07/06/2013) y el Pliego de Prescripciones Particulares aprobado para cada uno de los lotes. Todos ellos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Montes del Servicio Provincial de Zaragoza, edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36 y podrán remitirse vía telemática previa solicitud a la dirección de correo electrónico gestionmontesz@aragon.es o al teléfono 976 71 48 89.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en el presente anuncio y en los pliegos de condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote, no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo para presentar ofertas finalizará el decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

Las proposiciones se dirigirán al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza a través de los siguientes medios:



- Registro General de la Diputación General de Aragón en el paseo María Agustín 36, planta calle.
- Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la presentación de las ofertas se realice por medio distinto al Registro General del Gobierno de Aragón en el paseo María Agustín 36, planta calle, deberá notificarse a este Servicio Provincial mediante fax (976 71 63 19), telegrama o mail a gestionmontesz@aragon.es, fecha y lugar de presentación.

Sólo podrá presentar oferta quien se encuentre al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados en la Comunidad Autónoma de Aragón hasta la fecha de presentación de solicitudes.

Documentación a presentar:

Para la formalización de las ofertas, cada licitador presentará un único sobre número 1 con la documentación general y tantos sobres número 2 como lotes a los que opte. Los sobres se presentarán cerrados y firmados, con identificación clara del licitador en su parte exterior y, en el sobre 2, del lote al que se concurre. Los sobres contendrán la documentación que a continuación se relaciona:

- Sobre 1 - Documentación general.

1. Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios, ya sean nacionales o extranjeros y, en su caso, documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. Se presentará copia de diligencia de bastanteo, expedida por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón al efecto, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra (física o jurídica), así como copia de su Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración responsable según modelo I anexo al anuncio, que comprenda los siguientes extremos:

2.1. No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2.2. Hallarse al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados en la Comunidad Autónoma de Aragón hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento.

3. Copia de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de dichos requisitos (original o copia compulsada) deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

4. En hoja independiente, al inicio de la documentación presentada y bajo el título de "notificaciones", y a efectos de las comunicaciones que la Administración deba practicar, se hará constar el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 82/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crean el Registro Público de Contratos y el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento. ("Boletín Oficial de Aragón", número 45, de 20 de abril de 2006), el certificado de inscripción expedido por el Registro de Licitadores dispensará a los empresarios de la obligación de presentar los documentos exigidos en los procedimientos de contratación convocados por los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo el bastanteo, pudiendo presentar ante el órgano de contratación competente el certificado del Registro de Licitadores en vigor, en original o copia compulsada, acompañado obligatoria-



mente de una declaración responsable en la que se haga constar expresamente la vigencia de los datos contenidos en el certificado, suscrita por alguno de los representantes legales inscritos.

- Sobre 2 - Propuesta económica.
- Proposición económica ajustada al modelo II anexo a este anuncio.

El día de la apertura de ofertas económicas se comunicará vía telemática a los interesados a través de la dirección de correo electrónico gestionmontesz@aragon.es. La misma se realizará en las dependencias del edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza.

Abono del aprovechamiento y tasas: Para obtener la obligatoria licencia de disfrute, el adjudicatario deberá presentar la fianza definitiva, avalar los trabajos complementarios que se determinen en el pliego particular y abonar el importe del remate, tasas e impuestos que en su caso procedan.

El adjudicatario depositará una fianza definitiva del 10% del importe de la adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento, de los gastos originados a la Administración por la demora del adjudicatario en sus obligaciones, y de los daños y/o perjuicios ocasionados a la misma con el motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento.

Otra información:

Entre las proposiciones que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de contratación, se efectuará la propuesta de adjudicación al mayor precio ofertado. Si hubiera empate, se resolverá éste por pujas al alza durante 5 minutos, las cuales no podrán bajar de 100 euros cada vez, y si agotado el tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. De no encontrarse presentes los interesados, se les citará para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 423 del Reglamento de Montes, el adjudicatario que no se proveyere de la licencia en el tiempo de 20 días naturales siguientes a la adjudicación, será sancionado con multa del cinco al quince por cien del importe del remate, según la importancia y trascendencia del daño resultante, pudiéndose declarar cancelada la adjudicación

A efectos de lo previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, la presentación de la propuesta por los interesados conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Y en lo relativo a la acreditación de la identidad de las personas físicas, la presentación de propuesta por el interesado conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones correspondientes.

Zaragoza, 13 de junio de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, P.S.R. (Decreto 74/2000), la Secretaria Provincial, Celeste Jiménez Aparicio.

ANEXO I

nº MUP/ catálogo	Denominación del MUP	Término Municipal	Sup. (ha)	Especie principal	Toneladas / m3 estimados	Tasación base unitaria (€/t o m3)	Tasación base total (1) (€)	Aval trabajos complementarios (€) (2)	Observacio nes
18	Salcedo	Villarroya de la Sierra	170	<i>P. pinaster</i>	7.000 t	10	70.000,00	20.000,00	(3)
79	Blanco o Los Cabezos y Dehesa Valporquera	Sestrica	110	<i>P. pinaster</i>	4.000 t	3	12.000,00	9.000,00	(4)
202	Fayanás	Luesia	81	<i>Pinus nigra</i> y <i>P.</i> <i>sylvestris</i>	7.000 t	5	35.000,00	3.000,00	(5)
209	Samitier	Los Pintanos	85	<i>Pinus nigra</i> y <i>P.</i> <i>sylvestris</i>	6.500 t	4	26.000,00	5.000,00	(6)
245	Lujanar y Plana de las Majacillas	Litago	22,89	<i>P nigra, P.</i> <i>sylvestris</i> y <i>P. pinaster</i>	1.000 t	5	5.000,00	5.000,00	(7)
246	Las Majadas y Barranco del Prado	Liténigo	91,44	<i>P nigra, P.</i> <i>sylvestris</i> y <i>P. pinaster</i>	5.000 t	5	25.000,00	15.000,00	(8)
250	Cierzo	Tarazona	25	<i>P.</i> <i>halepensis</i>	1.750 t	1	1.750,00	12.000,00	(9)
326	Las Cuestas	Castejón de Alarba	34	<i>P. pinaster</i>	2.500 t	4,25	10.625,00	7.500,00	(10)
445	Cocaniñ, Pechos y Hoyas	Moros	130	<i>P.</i> <i>halepensis</i>	3.000 t	3	9.000,00	12.000,00	(11)
478	El Tambor y El Caserón	Sobradriel	6,43	<i>Populus x</i> <i>euramerican</i>	1.633,73 m3	50	81.686,50	6.000,00	(12)
483	El Soto o la Arbolea	Pina de Ebro	10,09	<i>Populus x</i> <i>euramerican</i>	1.378,5 m3	40	55.140,00	24.000,00	(13)
504	Paco de Canera	Sos del Rey Católico	30	<i>Pinus nigra</i>	2.500 t	6	15.000,00	3.000,00	(14)

Z-2.014	Bernano y Vedado	Biel-Fuencalderas	50,70	<i>Pinus nigra</i> y <i>P.</i> <i>sylvestris</i>	4.000 t	3	12.000,00	5.600,00	(15)
Z-2.019	Valdelázaro	Calatayud	169	<i>P.</i> <i>halepensis</i>	5.000 t	1	5.000,00	20.000,00	(16)
Z-3.087	Dehesa Sanchorrera y las Cañadas	Ateca	20,75	<i>P.</i> <i>halepensis</i>	600 t	3	1.800,00	6.000,00	(17)
Z-3.116	Dehesa Travesados	Codos	144,00	<i>P. pinaster</i>	4.000 t	3	12.000,00	35.000,00	(18)

- (1) IVA no incluido. En la Orden de Ingreso se aplicará el IVA correspondiente.
- (2) Ver descripción y condiciones de los mismos en el Pliego de Prescripciones Particulares de cada lote. Todos los lotes incluyen repaso de pistas con motoniveladora de los caminos utilizados en el aprovechamiento tras terminar este.
- (3) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2015. Árbol entero o trituración de restos en 40 ha allí donde la administración forestal lo determine. Mejora de pista de 3.000 m.l. y 5 m de ancho.
- (4) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2015. Árbol entero o trituración de restos en 10 ha allí donde la administración forestal lo determine.
- (5) Plazo: hasta el 15 de octubre de 2015.
- (6) Plazo: hasta el 15 de octubre de 2015.
- (7) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2015. Trituración de restos en 4 ha allí donde la administración forestal lo determine.
- (8) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2016. Trituración de restos en 20 ha allí donde la administración forestal lo determine.
- (9) Plazo hasta el 31 de enero de 2015. Árbol entero o trituración de restos en 10 ha. Apertura de pista de 1.300 m.l. (aprox.). aclareo de un rodal de 4,1 ha. Declarado cultivo energético.
- (10) Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2014. Árbol entero o trituración de restos en el total de la superficie.
- (11) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2015. Árbol entero o trituración de restos en el total de la superficie.
- (12) Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2014. Liquidación a Riesgo y Ventura.
- (13) Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2014. Liquidación a Riesgo y Ventura.
- (14) Plazo: hasta el 15 de mayo de 2015.
- (15) Plazo: hasta el 15 de octubre de 2015. Trituración de restos en 3 ha.
- (16) Plazo: hasta el 31 de enero de 2015. Árbol entero o trituración de restos en el total de la superficie. Ejecución de pista de 3.000 m.l. y 5 m. de ancho.
- (17) Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2014. Árbol entero o trituración de restos en el total de la superficie. Susceptible de complementar con aprovechamiento en el MUP 383, contiguo a este, en una superficie de 10 ha y condiciones similares.
- (18) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2015. Árbol entero o trituración de restos en 10 ha. Ejecución de pista de 6.900 m.l. y 5 m. de ancho.
- El Plazo de inicio de los aprovechamientos será en todos los casos el 1 de septiembre de 2014, previa la obtención de la correspondiente licencia de disfrute. La forma de liquidación será A LIQUIDACIÓN FINAL, pudiéndose realizar liquidaciones parciales si se considera conveniente, salvo los dos de chopera que como se recoge en las observaciones son a Riesgo y Ventura.
- Los datos expresados en la tabla no se considerarán válidos en caso de contradicción con lo expresado en los respectivos Pliegos de Prescripciones Particulares de cada lote.

MODELO I DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS CORRESPONDIENTES AL SOLICITANTE:

CIF / NIF:		
Apellidos Nombre / Razón Social:		
Domicilio:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

DATOS REPRESENTANDO A: (No rellenar en caso de coincidir el solicitante con el representado)

CIF / NIF:
Apellidos Nombre / Razón Social:

En relación con el procedimiento abierto para la adjudicación de lotes de madera en montes gestionados por la Comunidad Autónoma de Aragón, anunciado en "Boletín Oficial de Aragón" de fecha....., declara ante el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza:

- Que reúne las condiciones necesarias y está facultado para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 54 a 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no concurre en ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 60 de dicha Ley, que acepta los pliegos de condiciones por los que se rige la subasta y que cumple con la Legislación Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago en las obligaciones derivadas de los aprovechamientos forestales realizados en la Comunidad Autónoma de Aragón hasta la fecha de presentación de solicitudes del presente aprovechamiento.

(Fecha y firma)

..... a de de 2014

MODELO II DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con residencia en, calle,
con D.N.I., en representación de, con
N.I.F..... y domicilio en en relación con el
procedimiento abierto cursado para la enajenación del lote del monte de
utilidad pública (nº y denominación) en el término municipal de
.....

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se establecen en el Pliego Particular de Condiciones Económico y Técnico-Facultativas para la ejecución del aprovechamiento, las cuales acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, presenta la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA por la totalidad del lote citado.

OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. excluido):€ (expresar el importe en cifra y letra)

(Lugar, fecha, firma y sello)

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2014, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 90 HMS/14 - Suministro de material necesario para el tratamiento de braquiterapia con semillas de I-125 para carcinoma de próstata.

- Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Número de expediente: P.A. 90 HMS/14 - 1114000910.
- Objeto del contrato: Material necesario para el tratamiento de braquiterapia con semillas de I-125 para carcinoma de próstata.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario Miguel Servet.
- Plazo de ejecución: Ver pliegos.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base licitación: 118.800 euros (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información:
 - Suministros, Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.
 - <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>
 - Teléfono: 976-765518. Fax:976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: 21 de julio de 2014.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14 h. del día 21 de julio de 2014 si son presentadas en el Registro General del hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
 - Documentación a presentar: Ver pliegos.
 - Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica 1-3, 50.009-Zaragoza.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.
 - Admisión de variantes: Ver pliegos.
 - Composición de la mesa: Ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Apertura de las ofertas: Hospital Universitario "Miguel Servet", sala de reuniones de Dirección de Gestión.
 - Fecha de apertura de las ofertas:
 - Apertura sobre 2 "Propuesta sujeta a evaluación previa": 24.07.2014 a partir de las 10:00 horas, salvo que la mesa de contratación del hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 "Documentación Administrativa" que tendrá lugar el 24.07.2014.
 - Apertura sobre 3 "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior ": 14.08.2014, a partir de las 10:00 horas.
 - Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 5 de junio de 2014.— El Gerente de Sector de Zaragoza II. (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 27 de enero de 2006 - "Boletín Oficial de Aragón", número 19, de 15.02.2006), José Ignacio Castaño Lasasosa.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, Gerencia del Sector de Huesca, por el que se procede a la formalización del procedimiento abierto de servicios, con varios criterios de adjudicación la contratación del servicio de cafetería del Hospital San Jorge y servicio de comedor para el personal de guardia del Hospital San Jorge y PAC Pirineos del Sector de Huesca.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de la Salud, Gerencia del Sector de Huesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros-contratación del Hospital San Jorge.
2. Objeto del contrato: Contratación del servicio de cafetería del Hospital San Jorge y servicio de comedor para el personal de guardia del Hospital San Jorge y PAC Pirineos del Sector de Huesca.
3. Número de expediente: 1/14.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Servicios.
5. Adjudicación
 - a) Fecha: 19 de mayo de 2014.
 - b) Adjudicatario: Serunión S.A.
Importe IVA excluido: Canon explotación anual: 25.001 €; Servicio comedor personal de guardia: Desayunos a 1,74 €, comidas a 3,40 € y cenas a 3,11 €.

Huesca, 12 de junio de 2014.— El Gerente de Sector de Huesca, Miguel A. Eguizábal Eguizábal.



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, el servicio de desarrollo del Registro Aragonés de procesos de incapacidad temporal.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 2. Domicilio: Vía Universitat, 36 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Teléfono información administrativa: 976-715008. Teléfono información técnica: 976-715520 (Sección de Tecnologías de la Información).
 5. Fax información administrativa y técnica: 976 713352 y 976 714211.
 6. Correo electrónico: jortiz@aragon.es - ctelleria@aragon.es.
 7. Dirección internet del perfil del contratante: <http://www.aragon.es/Contratacion-Publica>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 15 de julio de 2014.
 - d) Número de expediente: SGT/26/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de desarrollo del Registro Aragonés de procesos de incapacidad temporal.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses desde la firma del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 72230000-6.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
Criterios sujetos a evaluación previa: Se valorará la calidad técnica de la solución propuesta de 0 a 18 puntos, la gestión del cambio de 0 a 18 puntos, la planificación y detalle de actividades por fases de 0 a 6 puntos, la calidad en la prestación del servicio de 0 a 6 puntos y las mejoras a los requerimientos básicos del pliego de 0 a 2 puntos, según la distribución del anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.
Criterios sujetos a evaluación posterior: Se valorará el precio ofertado hasta 50 puntos, según la fórmula del anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 132.340 euros. IVA (21 %) 27.791,40 euros. Importe total: 160.131,40 €.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 16 de julio de 2014, a las 14 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los re-



quisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (fax:976-713352).

2. Domicilio: Vía Universitas, 36, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50017.
 4. Dirección electrónica: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
- c) No se admiten variantes.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de reuniones del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Vía Universitas, 36, 6.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
- c) Fecha y hora: Apertura del sobre número dos "Propuesta sujeta a evaluación previa": 24 de julio de 2014 a las 13:00 horas. Apertura del sobre número tres "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior": 30 de julio de 2014 a las 13:00 horas.

9. Gastos de publicidad: El importe de los anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario, con el límite máximo de 2.000 euros.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Zaragoza, 23 de junio de 2014.— El Secretario General Técnico, Amadeo Rivas Palá.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, a las personas relacionadas en el anexo sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido en materia de vivienda de promoción pública de la localidad de Escucha-TE- 81/10.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados que se citan en el anexo, sobre apercibimiento por el incumplimiento reiterado del compromiso de pago asumido, se procede de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que dicha notificación se encuentra a su disposición en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, c/ San Francisco, número 1, planta - 1, de 9 a 14 de lunes a viernes.

Asimismo, se les comunica que deben abonar la deuda pendiente en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente notificación.

Una vez publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y exhibido en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, se les tendrá por notificado de la comunicación citada a todos los efectos.

Teruel, 16 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 9 de febrero de 2012), la Subdirectora Provincial de Vivienda, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Interesados:

Sergio Serantes Losada.

Miguel Pérez Barrera.

Qaisar Mahmood.

José Antonio López Rodríguez.

Andrés Sánchez Morales.

Nelu Stanciu.

Bakari Konate.

José Luis Cervera Mallén.

José Antonio Martínez Romero.

M.^a Isabel Zorrilla Serrano.

Manuel Villalba Barrado.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, sita en calle San Francisco, número 1, planta -1 de Teruel.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Teruel, 16 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), la Subdirectora Provincial de Vivienda de Teruel, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Expte. RBE0440010101737013H.

Nombre: Irina Topal.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Expte. RBE0440010101180610P.

Nombre: Georgiana Cirnu.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Expte. RBE0440010100919110H.

Nombre: Agustín Gotor Gil.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Expte. RBE0440010100902910X.

Nombre: Guillermo Losantos Viñuales.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Expte. RBE0440010100962810H.

Nombre: Rubén Boltaña Planchat.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Expte. RBE0441010101591911J.

Nombre: Gabriela Ionela Pocrean.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación de los jóvenes.

**NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación relativa a expedientes de renta básica de emancipación.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de los requerimientos de documentación en expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición los requerimientos de documentación con su respectivo expediente en las dependencias de dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, sita en calle San Francisco, número 1, planta -1 de Teruel.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos 10 días a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del periodo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados, conocido por esta Administración, sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se les tendrá por desistidos de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 16 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), la Subdirectora Provincial de Vivienda de Teruel, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Expte. RBE0440010100962810H.
Nombre: Rubén Boltaña Planchat.

Expte. RBE0440010101325711W.
Nombre: Mircea Florin Vlas.

Expte. RBE0440010101654912G.
Nombre: Beatriz Calvo Abarca.

Expte. RBE0440010101309311R.
Nombre: Eduardo Blasco Esteban.

Expte. RBE0440010101614011C.
Nombre: Avelino Claramunt Pons.

Expte. RBE1440010101023710L.
Nombre: Estefanía Torrent Gómez.

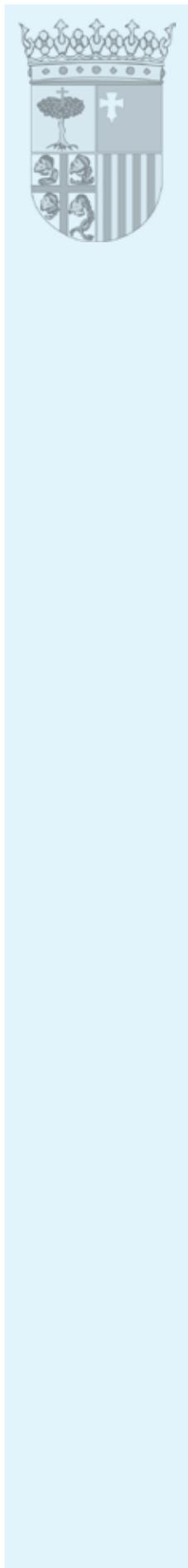
Expte. RBE0441010100997110S.
Nombre: Patricia Soro Grau.

Expte. RBE0441010100973010L.
Nombre: José Palacios Carles.

Expte. RBE1010100972510W.
Nombre: Petru Birtea.

Expte. RBE0440010100968510Z.
Nombre: Carlos Arturo Tamara López.

Expte. RBE0441010100954210X.
Nombre: Adrian Gresa Gascón.



Expte. RBE0441010100944510Q.
Nombre: Raul Milian Nicolás.

Expte. RBE0441010100918210M.
Nombre: Naimi Katache.

Expte. RBE0440010101725313W.
Nombre: Evelyn Viviana Narvaez Salazar.

Expte. RBE0440010100992810A.
Nombre: Noemí Monge Utrillas.

Expte. RBE0446010101422211A.
Nombre: Ernesto Agustí Núñez.

Expte. RBE0440010101675612G.
Nombre: Alexandru Dumitru Stefan.

Expte. RBE0440010101228010M - RBE0440010101681312T.
Nombre: Adrian Borrero Caraballo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, referida al trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan del trámite de audiencia en expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, con el fin de solucionar, en su caso y mediante la presentación de la documentación necesaria, la incidencia que impide el cobro de dicha ayuda, haciendo constar que tienen a su disposición el expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, sita en calle San Francisco, número 1, planta -1 de Teruel.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos 15 días a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del periodo de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados, conocido por esta Administración, sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se dictará nueva resolución declarando la extinción del derecho desde la fecha de efectos económicos que se indica en la resolución de reconocimiento del derecho.

Teruel, 16 de junio de 2014.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014), la Subdirectora Provincial de Vivienda de Teruel, Cristina Montaner Giménez.

Anexo:

Expte. RBE0441010100962610S.

Nombre: Arturo López García.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación de ganado vacuno de cebo hasta una capacidad final de 308 UGM, ubicada en el polígono 26, parcela 9, término municipal de Fraga (Huesca), promovido por D.^a Marta Labrador Jove. Expediente INAGA 500601/01/2013/07139.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) D.^a Marta Labrador Jove, ha solicitado evaluación de impacto ambiental para la ampliación de una explotación de ganado vacuno de cebo desde 470 hasta 770 plazas, ubicada en el polígono 26, parcela 9, del término municipal de Fraga (Huesca). Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: El INAGA y el Ayuntamiento de Fraga (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la declaración de impacto ambiental, configurándose dicha declaración como un acto de trámite o no definitivo de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en la ejecución, mantenimiento y explotación de las infraestructuras creadas. El Ayuntamiento de Fraga (Huesca) otorgará las licencias correspondientes.
- e) El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.^a planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Fraga, paseo Barrón, 11.
- f) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra e) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo pasando de una capacidad de 1999 a 2199 plazas, en el polígono 9, parcelas 34 y 35 del término municipal de Loporzano (Huesca), promovido por O Chinebro Ganadera, S.L. Expediente INAGA 500601/01/2014/04779.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por O Chinebro Ganadera, S.L, relativo al proyecto de ampliación de explotación porcina de cebo pasando de una capacidad de 1999 a 2199 plazas, en el polígono 9, parcelas 34 y 35 del término municipal de Loporzano (Huesca), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Loporzano (Huesca) y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 14 de junio de 2014.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de la modificación número 9 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, término municipal de Zaragoza, promovido por Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. Número de Expediente INAGA 500201/01/2014/4449.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Plataforma Logística de Zaragoza, S.A., en el término municipal de Zaragoza, relativo a la modificación número 9 Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Zaragoza y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 18 de junio de 2014.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural, Nélida García Sanz.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por el que se notifica orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por infracción administrativa en materia de protección animal. Expediente ZA/PBA/2013/0776.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva en su domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación de la Resolución de 29 de mayo de 2014, del Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se resuelve no admitir a trámite, el recurso presentado por D. Juan Carlos Joven Martínez, en nombre y representación de Viveros Francisco Joven e Hijos SL., contra la resolución recaída en el expediente instruido con el número ZA/PBA/2013/0776, por infracción administrativa en materia de protección animal.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, expresándole que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Agrupación de Estudios de Zaragoza, S.L. a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Agrupación de Estudios de Zaragoza, S.L.
Número de asistentes: 14.
Fechas: 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2014.

Horario: Los días 14, 16 y 17 de julio, será de 16:00 a 21:00 horas. El día 15 de julio de 16:00 a 20:30 horas, el día 18 de julio, de 16:00 a 19:00 horas y el día 19 de julio, de 09:30 a 12:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas en c/ Rosa Chacel, 8, 50018 de Zaragoza. Las horas prácticas se realizarán en CM en Medio, s/n, en el término de Miraflores, CP 50013 de Zaragoza.

Participantes: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos, incluyendo las no agrícolas y los agricultores que los utilizan en la propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando productos fitosanitarios para el personal auxiliar de la distribución que manipula productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Agrupación de Estudios de Zaragoza, en c/ Rosa Chacel, 8, CP 50018 de Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 20 de junio de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos: _____ Nombre: _____
 DNI: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____
 Hombre Mujer Minusvalía: Si No Grado: _____
 Domicilio: _____ C.P.: _____
 Localidad: _____ Provincia: _____ E-mail: _____
 Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS:		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> BUP/ COU/Bachillerato	<input type="checkbox"/> Técnico Grado Medio
<input type="checkbox"/> Estudios primarios	<input type="checkbox"/> FPI	<input type="checkbox"/> Técnico Grado Superior
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	<input type="checkbox"/> FPII	<input type="checkbox"/> Diplomatura
<input type="checkbox"/> ESO		<input type="checkbox"/> Licenciatura
Otro: _____		

RELLENE EL APARTADO QUE REFLEJE SU SITUACIÓN ACTUAL:

TRABAJADOR EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

¿Demandante de empleo?: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Fecha de antigüedad como demandante de empleo: _____
<input type="checkbox"/> Parado sin empleo anterior	<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior no perceptor de prestación
<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior perceptor de prestación	
<input type="checkbox"/> Otros (describir): _____	

TRABAJADOR EN ACTIVO

<input type="checkbox"/> Agricultor <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Autónomo <input type="checkbox"/> Otros: _____ - Otra actividad: Indicar cual: _____
--

OTRA SITUACIÓN: pensionista, etc.

En estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativas de desarrollo, los datos que nos proporcione son estrictamente confidenciales. Y serán incorporados a la base de datos de AGE Formación y Consultoría destinada exclusivamente a la gestión de acciones formativas, pudiendo ejercitar, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a dichos datos, en la dirección de la entidad AGE Formación y Consultoría (Escultor Benlliure, 3-5 · 50002 – Zaragoza).
--



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como “Cañada Real de Alcubierre a Castejón de Monegros” en el municipio de Lanaja (Huesca), con objeto de la instalación de una tubería subterránea de conducción de agua para riego, solicitada por D. Jesús Alberto Pontaque Gracia. Expediente INAGA 220602.56.2014.04920.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D. Jesús Alberto Pontaque Gracia, el expediente INAGA 220602.56.2014.04920, para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Alcubierre a Castejón de Monegros”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Lanaja, con objeto de la instalación de una tubería subterránea de conducción de agua para riego.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. de la Paz, 5 bajos. 22003 Huesca, Tfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 20 de junio de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón clasificada como “Cañada Real de Puerta a Puerta” en el municipio de Monzón (Huesca), con objeto de la instalación del vallado de una finca, solicitada por D. José Miguel Cavero Subías. Expediente INAGA 220602.56.2014.05096.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D. José Miguel Cavero Subías, el expediente INAGA 220602.56.2014.05096, para la autorización de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Cañada Real de Puerta a Puerta”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el municipio de Monzón, con objeto de la instalación del vallado de una finca.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. de la Paz, 5 bajos. 22003 Huesca, Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 20 de junio de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada “Vereda de Villastar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Teruel, para instalar un ramal de distribución de gas natural al barrio de San Blas de Teruel, promovido por Gas Aragón, S.A. Expediente INAGA/440602/56/2014/02512.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de Gas Aragón, S.A., el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria denominada “Vereda de Villastar”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Teruel, para instalar un ramal de distribución de gas natural al barrio de San Blas de Teruel. Expediente INAGA/440602/56/2014/02512.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel (c/ San Francisco, número 33 - Teruel), en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 20 de junio de 2014.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Claudia Cabrera Córdoba, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2528-01 en materia de protección de menores.

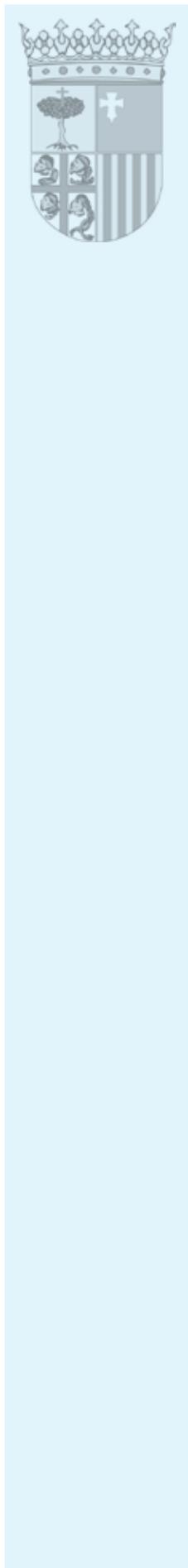
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de junio de 2014.— El Director Provincial, Sergio Fernández Jovellar.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eduardo González Aznar, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2528-01 en materia de protección de menores.

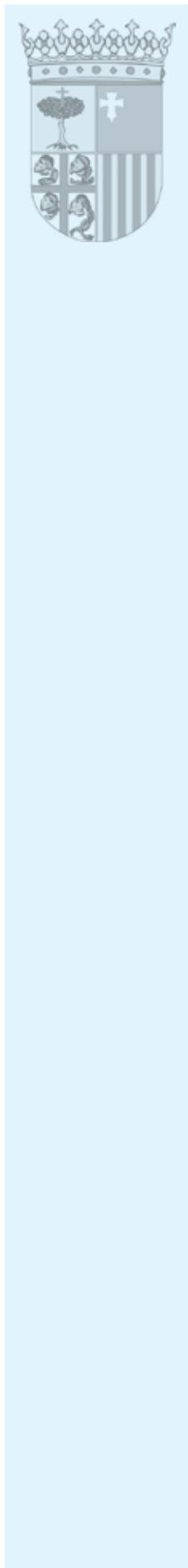
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 3 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Eusebio Sánchez Baya, de las resoluciones recaídas en el expediente número Z-95-0337-03, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resoluciones de fecha 28 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Juan Manuel Emaná Ondo y D.^a Raquel Andeme, de la resolución recaída en el expediente número Z-13-2425-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 28 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallador Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Monserrat Brito González, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2533-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 5 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 4 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Higinio Lareu Alberca, referida al trámite de audiencia en el expediente número Z-13-0093-03 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación por la que se insta a D. Higinio Lareu Alberca a efectuar el trámite de audiencia por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se está instruyendo en esta Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, expediente número Z-13-0093-03 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, con el fin de determinar, en su caso, si procede acordar situación de desamparo y adoptar cualquier medida de protección que se considere adecuada.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en la Subdirección de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza y formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma, siguiendo su curso el procedimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Fuensanta Expósito Navas, de la resolución recaída en el expediente número Z-03-0387-02 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 18 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Mariam Sowe, de las resoluciones recaídas en el expediente número Z-14-2536-01, en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de las resoluciones por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 30 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 5 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. Lázaro Jiménez Jiménez, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2508-01, en materia de protección de menores.

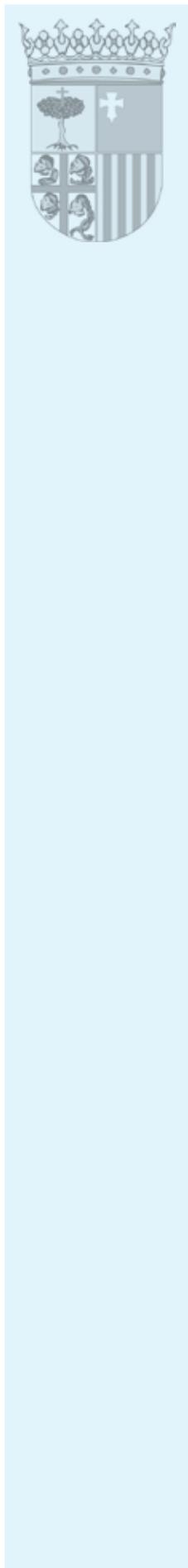
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 2 de junio de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D.^a Lydia Serwoa, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-2526-01 en materia de protección de menores.

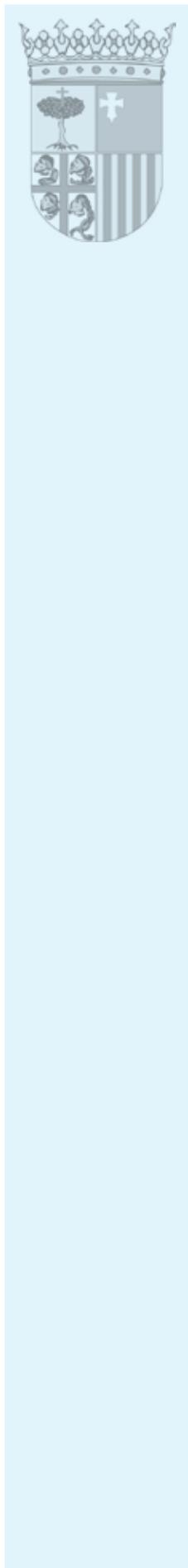
Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 16 de mayo de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D. José Rey García, de la resolución recaída en el expediente número Z-14-0011-03 en materia de protección de menores.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 6 de junio de 2014 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, c/ Mariano Supervía, número 27, de Zaragoza.

Transcurridos quince días hábiles desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 9 de junio de 2014.— El Director Provincial, Javier Gallardo Gens.